



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado de Historia

**La Desamortización de José I Bonaparte
y su repercusión en el patrimonio cultural**

**Estudio de los documentos del
Archivo General de Simancas**

**Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y
Ciencias y Técnicas Historiográficas**

Jonatán Rodríguez Fernández

Tutor: Francisco J. Crespo Muñoz

Curso: 2023 -2024

Resumen: Estudio del proceso desamortizador llevado a cabo por José I Bonaparte a su llegada al trono español, que afectó al patrimonio cultural de diversas órdenes religiosas y realidades eclesiales, a través de la documentación de la sección de *Gracia y Justicia* en el Archivo General de Simancas. Se realiza un acercamiento histórico a los testimonios documentales del “Gobierno Intruso”, que ofrecen una detallada información sobre el devenir del patrimonio afectado por las medidas bonapartistas. Por medio de un análisis archivístico y documental de los expedientes tocantes a todas las diócesis españolas, se expone la problemática del proceso desamortizador y sus repercusiones patrimoniales.

Palabras clave

José I Bonaparte, Desamortización, Patrimonio cultural, Fuentes documentales, Archivo General de Simancas.

Abstract: Study of confiscation process carried out by José I Bonaparte upon his arrival to the Spanish throne through the documentation of the *Grace and Justice* section in the General Archive of Simancas (Valladolid), a process that affected the cultural heritage of various religious orders and eclesial realities. A historical approach to the documentary testimonies of the “Intrusive Government” is made to provide detailed information about what happened to the heritage affected by Bonapartist measures. The problems of the confiscation and the patrimonial repercussions are exposed through archival and documentary análisis of the files relating to all Spanish dioceses.

Keywords

José I Bonaparte, Confiscation, Cultural Heritage, Documentary sources, General Archive of Simancas.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Objetivo.....	6
1.2. Metodología y fuentes.....	6
1.3. Estructura del trabajo	7
2. CONTEXTO HISTÓRICO	10
2.1 La desamortización de José Bonaparte	10
2.2. Los inventarios de bienes patrimoniales y obras de arte.....	13
3. LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL RESPECTO A LA DESAMORTIZACIÓN NAPOLEÓNICA	20
4. EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS Y LA SECCIÓN <i>GRACIA Y JUSTICIA</i>	24
4.1. La sección <i>Gracia y Justicia</i> : contexto archivístico.....	24
4.2. Análisis documental del “Gobierno Intruso” en <i>Gracia y Justicia</i>	25
5. ESTUDIOS DE CASO SOBRE LA DESAMORTIZACIÓN DE JOSÉ I Y SU INCIDENCIA EN EL PATRIMONIO.....	36
5.1. La actuación francesa sobre las obras de arte.....	36
5.1.1. La Comisión para la Reunión y Custodia de los Monumentos Artísticos en la Catedral de Granada	36
5.1.2. Los tres cuadros atribuidos Rubens: de Fuensaldaña a Madrid	44
5.2. Los conflictos durante el “Gobierno Intruso” en la Iglesia de Valladolid.....	47
5.2.1. La distribución de los ornamentos para el culto por las autoridades locales francesas	47
5.2.2. La Catedral y el obispo vallisoletano	57
5.2.3. El tabernáculo del convento de San Benito en Valladolid.....	59
6. CONCLUSIONES	64
7. BIBLIOGRAFÍA.....	66

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo

El objetivo de este trabajo fin de grado es analizar el proceso desamortizador llevado a cabo durante el reinado de José I Bonaparte, centrándonos en las diversas vicisitudes del patrimonio cultural desamortizado, cuyo destino se trató de regular a través de distintos reales decretos y fue objeto de actuaciones concretas frente a diversas problemáticas.

1.2. Metodología y fuentes

La metodología empleada para alcanzar el objetivo propuesto es la propia de las técnicas de investigación histórica, reforzadas con prácticas de análisis archivístico.

El uso y análisis de fuentes bibliográficas¹ ha aportado el acercamiento al estado de la cuestión y el conocimiento del contexto histórico-documental.

Por lo que se refiere al estudio de la desamortización josefina, es preciso destacar el esfuerzo investigador de Juan Mercader Riba², mientras que María José Redondo Cantera ha trabajado en la acción desamortizadora de los franceses en el aspecto artístico³; la labor de Mariano Álvarez García, con su libro sobre el clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia, ilumina la conflictividad del entorno eclesiástico vallisoletano⁴.

La bibliografía de matiz archivístico ha sido de utilidad para el estudio inicial de las fuentes documentales. María Jesús Álvarez Coca realiza una aproximación a la documentación del “Gobierno Intruso” (si bien centrada en el Archivo Histórico Nacional)⁵; la especificidad

¹ Para las citas a pie de página se utilizarán las normas establecidas en la Revista de *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* de la Universidad de Valladolid.

² MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, Rey de España (1808-1813)*, Madrid, C.S.I.C., 1971, y “La desamortización de José Bonaparte”, en *Hispania*, 32 (1972), pp. 587-608.

³ REDONDO CANTERA, María José, “Los inventarios de obras de arte de los conventos vallisoletanos durante la Guerra de la Independencia”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 58 (1992), pp.497-510, y “Transformaciones del patrimonio arquitectónico y urbanístico en España durante la Guerra de la Independencia: el caso de Valladolid”, en *Anales de Arquitectura*, 4 (1992), pp. 51-66.

⁴ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1984.

⁵ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Invasión francesa, gobierno intruso. Los fondos de la Guerra de la Independencia en el Archivo Histórico Nacional”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 208-211.

del Archivo General de Simancas la ofrecen Luis Fernández Martín⁶ y Leonor Hernández Enviz⁷.

Por lo que se refiere a las fuentes documentales, éstas son la base esencial de este trabajo fin de grado. Con la ayuda de la *Guía* de Ángel de la Plaza Bores⁸, se ha trabajado sobre los documentos del *Gobierno Intruso*, en la sección simanquina de *Gracia y Justicia*; más concretamente, el análisis se ha centrado en la agrupación documental *Asuntos Eclesiásticos*. Apoyado en la bibliografía anteriormente citada, se ha realizado el análisis del contexto de producción documental, los agentes intervinientes en los expedientes localizados y los asuntos que, sobre la desamortización napoleónica en España, se testimonian en las unidades documentales analizadas.

1.3. Estructura del trabajo

El presente trabajo fin de grado se encuentra dividido en siete apartados, comenzando con una introducción, que esencialmente resume los objetivos del mismo y la metodología y fuentes utilizadas para alcanzarlos.

Seguidamente, un segundo apartado establece el contexto histórico de la desamortización bonapartista, referenciando las intenciones desamortizadoras previas, antesala de la actuación josefina y claves para entender el proceder francés. Hemos resaltado la importancia de los inventarios de patrimonio artístico y de bienes culturales muebles, dado que es uno de los asuntos esenciales dentro de la génesis documental, siendo su finalidad la distribución de los vasos y ornamentos destinados al culto, y tener conocimiento de las obras de arte que se alojaban en los conventos suprimidos.

El tercer y cuarto apartados se refieren a la producción archivística durante la ocupación francesa, concretamente centrados en la desamortización de José I, focalizando en los

⁶ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, “La Sección de “Gracia y Justicia” del A.G.S. y la historia de la Iglesia en España durante el reinado de José I”, en *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico. III Ciclo de Estudios Históricos de la Provincia de Santander (octubre, 1979)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1982, vol. II, pp. 641-664.

⁷ HERNÁNDEZ ENVIZ, Leonor, “Los papeles del Gobierno Intruso en el Archivo General de Simancas”, en *Congreso internacional Fuentes documentales para el estudio de la Guerra de la Independencia (1808-1814), Pamplona, 1-3 de febrero de 2001*, Pamplona, Ediciones Eunete, 2002, pp. 213-226.

⁸ DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*; Madrid, Ministerio de Cultura, 1992.

documentos del Archivo General de Simancas, sección *Gracia y Justicia*, y, dentro de ella, la agrupación de *Gobierno Intruso*.

El quinto apartado realiza un análisis documental, centrado en los legajos de la mencionada sección, que recogen el testimonio de la temática objeto de este trabajo. En este sentido, se abordan una serie de estudios de caso sobre expedientes extraídos de los legajos consultados: cuatro casos acaecidos con bienes desamortizados de la diócesis de Valladolid y un quinto sobre la actuación francesa con las obras de arte de la Catedral de Granada; en ellos se expone la problemática generada por el proceder desamortizador de las autoridades francesas, con derivadas conflictivas relativas a la distribución de los ornamentos sagrados, las injerencias entre los poderes eclesiásticos y las autoridades civiles locales, etc.

El sexto apartado lo constituyen las conclusiones finales, que tratan de recoger una serie de reflexiones suscitadas por la investigación.

Por último, un séptimo apartado lo conforma la bibliografía utilizada para la realización de este trabajo fin de grado.

2. CONTEXTO HISTÓRICO

2.1 La desamortización de José Bonaparte

La desamortización que inicia José Bonaparte tenía como objetivo prioritario el buscar recursos para robustecer las maltrechas arcas de la Hacienda Real en España.

La aciaga situación hacendística española fue endémica durante el reinado de Carlos IV. Las actuaciones que se llevaron a cabo durante el siglo XVIII se encaminaron en la búsqueda de soluciones para terminar con las “manos muertas”, que no resultaban productivas y que tenían el inconveniente de no permitir la libre circulación y adjudicación a propietarios. Se pretendía, con estas medidas, que se adjudicaran tierras a personas que le dieran una productividad y, por lo tanto, una mayor rentabilidad. En cualquier caso, el reformismo agrario de Jovellanos y Olavide fue siempre templado y moderado⁹, y con una única preocupación, más enfocada a llenar la Real Hacienda.

Con Manuel Godoy en el poder, con cuatro guerras en curso, se vio factible la desamortización de bienes eclesiásticos. Además, se terminó gozando de cierto beneplácito por parte del papa Pío VII y se otorgó al monarca español la potestad para enajenar una séptima parte de predios de monasterios, fundaciones eclesiásticas y de las Órdenes Militares¹⁰.

Vinculado a las actuaciones del hombre fuerte de Carlos IV, se encuentra la conocida como “Desamortización de Godoy”, denominación que la Historiografía española ha otorgado tradicionalmente a un proceso que debe atribuirse a Cayetano Soler, secretario de Estado y de Despacho de Hacienda. El monarca firmó en 1798 los decretos desamortizadores, que tenían como firme propósito equilibrar el balance negativo que vivía las arcas regias y creó una Real Caja de Amortización, con un interés del 3 por ciento. Se pretendía vender, de forma inmediata, todos los bienes de los hospicios, hospitales, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, memorias, cofradías, patronatos de legos y obras pías. Las ventas se harían por mediación de una subasta pública. Estos bienes provenían de testamentos, donaciones y mandas de las que se habían beneficiado las citadas instituciones durante siglos¹¹.

⁹ MERCADER RIBA, Juan, “La desamortización...” *art. cit.*, pp. 587-591.

¹⁰ *ídem*

¹¹ Documentación relativa a este proceso desamortizador se conserva en el Archivo General de Simancas y fue objeto de un Trabajo Fin de Grado, que se recoge en: CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier y FERNÁNDEZ. REDONDO, MARÍA Teresa, “El estudio de la ‘Desamortización de Godoy’ a través de la documentación del

Finalmente, contemporáneas a las medidas francesas, y en plena Guerra de la Independencia, las Cortes de Cádiz aprobaron la incautación de las fincas de las órdenes militares y del patrimonio de la ya suprimida Inquisición, así como los baldíos y los conventos que fueron destruidos durante la conflagración bélica. Estas tierras se sumarían a los llamados “Bienes Nacionales”, declarados por gobierno josefino mediante real decreto, y de los que daremos cuenta más adelante. La vuelta de Fernando VII reversionó estas medidas, al reinstaurar el Estado absoluto.

Por consiguiente, las iniciativas bonapartistas no fueron una *rara avis* para la España del momento.

Con el fin de llevar a cabo la política desamortizadora, el monarca francés se acogió a los llamados “Decretos de Chamartín”¹², de diciembre de 1808: ocho medidas promulgadas por el emperador Napoleón. Con estas actuaciones y con la declaración de las cédulas hipotecarias, el Consejo de Estado josefino (constituido en 1809) veía la posibilidad de liquidar la deuda pública, inclusive la anterior al gobierno francés¹³: el patrimonio del Estado sumaría, a lo que obtuviese con estas medidas, todo lo procedente de las recientes expropiaciones del gobierno de Godoy (ya mencionadas), desde las ventas de bienes desamortizados por parte de la Hacienda de Carlos IV hasta las concesiones de la Santa Sede, en 1806.

En estos decretos, se ordenaba la confiscación, a los Grandes de España (duques del Infantado y Medinaceli, entre otros), de sus bienes inmuebles; no quedaron ahí las medidas que afectaron a la nobleza, privada de sus títulos nobiliarios y, como nos describe Mercader Riba: “se procedió a un universal secuestro de 137 linajudas familias”¹⁴. Por su parte, las órdenes de Alcántara, Santiago, Montesa, San Juan y Calatrava quedaron suprimidas y sus posesiones convertidas en lo que se denominó “Bienes Nacionales”. Igualmente, entre los Bienes Nacionales se terminaron contando las temporalidades jesuíticas y los caudales y rentas de los Seis Colegios Mayores.

Archivo General de Simancas”, en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 43 (2023), pp. 924-935.

¹² Portal de Archivos Españoles (PARES), *Gazeta Extraordinaria de Madrid*, número 151 (11 de diciembre de 1808), <https://www.boe.es/gazeta/dias/1808/12/11/pdfs/GMD-1808-151E.pdf>, consultada el 20 de febrero de 2024.

¹³ MERCADER RIBA, Juan, “La desamortización...” *art. cit.*, pp. 591-592.

¹⁴ MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte...*, *op. cit.*, pp. 122-123.

Por lo que se refiere al ámbito eclesiástico, se dispuso la reducción de los monasterios y conventos a una tercera parte; esta medida se concretó de manera vaga y confusa, y dio paso a confiscaciones atropelladas y a excesos por parte de las tropas francesas, que se asentaron en los cenobios, usándolos como cuarteles y robando todo lo que tuvieron a su alcance¹⁵. Los mencionados decretos fijaron que los religiosos de una misma orden, lejos de encontrarse dispersos en distintos conventos y monasterios, debían reunirse en una única casa; igualmente, no podrían incorporar novicios y, a aquellos que dieran el paso de dejar la vida monástica o conventual, se les dotaría de una pensión¹⁶.

Realizando el acercamiento a un caso concreto, los conventos vallisoletanos tuvieron un gran peso patrimonial y socioeconómico, y, junto a Madrid, Salamanca y Toledo, fue la ciudad con mayor número de instituciones religiosas¹⁷. La primera casa religiosa en Valladolid cuya desamortización se planteó fue el convento de los Dominicos de San Pablo, el 10 de enero de 1809; seguidamente, el 18 de febrero, se hizo lo propio con el convento de Nuestra Señora del Prado. El 9 de junio de 1809, se propuso a los administradores de Bienes Nacionales un inventario de los profesos que residían en Valladolid en ese momento, por lo que el ministro de Negocios Eclesiásticos, Miguel José Arlanza de Alegría, mandó a los superiores generales un inventario con el número de religiosos que residían en todos los conventos de la ciudad; había 564 religiosos y las órdenes que más tenían eran la de los mencionados Dominicos de San Pablo (con 90 profesos), el convento de San Francisco (con 80 religiosos) y el de San Benito (donde residían 49)¹⁸. Es evidente el potencial humano y, por ende, patrimonial, del clero regular vallisoletano.

Todas estas medidas desamortizadoras tenían un carácter parcial, pero finalmente el gobierno josefino decidió la supresión de la totalidad de conventos españoles y los religiosos fueron obligados a secularizarse, si no querían ser expulsados¹⁹; el decreto de 18 de agosto de 1809 culminó legalmente el proceso²⁰.

¹⁵ EISMAN LASAGA, Carmen, “Efectos que produjo la invasión francesa en los conventos de Granada”, en *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 22 (1991), pp. 253-294.

¹⁶ CASTILLO-OLIVARES, María Dolores, *José Bonaparte y el patrimonio artístico de los conventos madrileños* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Complutense, 2015, pp. 72-85.

¹⁷ BARRIO GOZALO, Maximiliano, “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)”, en *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 20 (2000), pp. 89-118.

¹⁸ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, *op. cit.*, pp. 123-126.

¹⁹ *Gazeta de Madrid*, número 234 (21 de agosto de 1809),

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1809/234/A01043-01044.pdf>. Consultado el 20 de febrero de 2024.

²⁰ REDONDO CANTERA, María José, “Transformaciones del patrimonio...”, *art. cit.*, pp. 51-65.

2.2. Los inventarios de bienes patrimoniales y obras de arte

La desamortización de propiedades eclesiásticas, que como hemos visto se utilizó en parte para mitigar la Deudas Pública, también se destinó, por otro lado, para costear a las tropas napoleónicas, claramente materializado en la confiscación de los bienes de los religiosos. Es por esta razón por la que el gobierno y los mandos del ejército francés intentaron controlar, desde un primer momento, todo lo concerniente al patrimonio de la Iglesia española. Para ello se promulgaron diversos decretos y se crearon distintas figuras administrativas, a fin de cumplir con la expropiación de bienes y encargarse de la administración de los mismos.

Uno de los organismos oficiales que más destacó en estas funciones fue la Colecturía General de Conventos, dependiente del Ministerio de Asuntos Eclesiásticos, que fue reemplazada por la Dirección de Bienes Nacionales en septiembre de 1809. Esta institución impulsó la primera tasación de los bienes del Real Patrimonio y de los que se habían incorporado posteriormente; a ella se adscribieron ciertos ilustrados españoles, que colaboraron con el gobierno francés y que centraron las confiscaciones eclesiásticas en los conventos masculinos. Para los “colaboracionistas ilustrados”, las órdenes religiosas masculinas acapararon una cantidad ingente de riquezas que no aportaban ningún beneficio a la sociedad; de este modo, a partir del decreto de 18 de agosto de 1809, se implicaron en el proceso desamortizador, excluyendo a las parroquias y a las comunidades regulares femeninas: las parroquias, porque entendían que estaban demasiado implantadas en la sociedad, y los conventos de mujeres, porque no las consideraban tan hostiles.

Para poder llevar a cabo la desamortización, se precisaba saber lo que poseía cada una de las órdenes regulares y por ello se encargó a los administradores provinciales de Bienes Nacionales la redacción de unos inventarios que recogieran las propiedades de que disponían los conventos suprimidos. Estas relaciones de bienes serían reportadas a Madrid y así se conocería aquello que se estaba incorporando al Estado, con el fin de aprovechar al máximo y sacar todo el rendimiento a un patrimonio con el que se aspiraba, como hemos insistido, a sanear las cuentas públicas y nutrir de fondos al ejército francés.

Por lo que respecta al *modus operandi* francés, la profesora María José Redondo indica que se trató de edulcorar las apropiaciones median un principio de “proteccionismo

compensatorio”²¹, reflejado en decretos del 20 de febrero, 6 de mayo y 6 de septiembre de 1809.

Según esto, se trazaron unas pautas para beneficiar a parroquias necesitadas, muchas veces víctimas de los saqueos previos de las tropas francesas, cuando ocupaban las poblaciones donde se ubicaban, y otras en situación de extrema pobreza; el objetivo era proporcionarles ornamentos y vasos sagrados para poder llevar a cabo el culto, los cuales procedían de conventos y monasterios desamortizados. De ahí la importancia de los inventarios redactados por parte de los intendentes y la minuciosidad a la hora de componerlos, sobre todo en lo referente a las piezas de plata y las ropas litúrgicas; igualmente, hubo un interés poco disimulado por las obras de arte para fines menos culturales. Cabe decir que las ropas litúrgicas no fueron siempre destinadas para el culto y en gran medida tuvieron usos sanitarios, dada la situación en la que se encontraba el país, con muchos heridos de guerra. De los artículos de plata (que fueron los más codiciados) hay menos documentación y se sabe que en buena medida terminaron destinados para la acuñación de moneda. A las obras de arte, una vez inventariadas, se les intentó sacar el mayor provecho: por un lado, de manera propagandística y filantrópica, nutriendo el proyecto del llamado “Museo Josefino”; por otro lado, vendiéndolas a coleccionistas particulares.

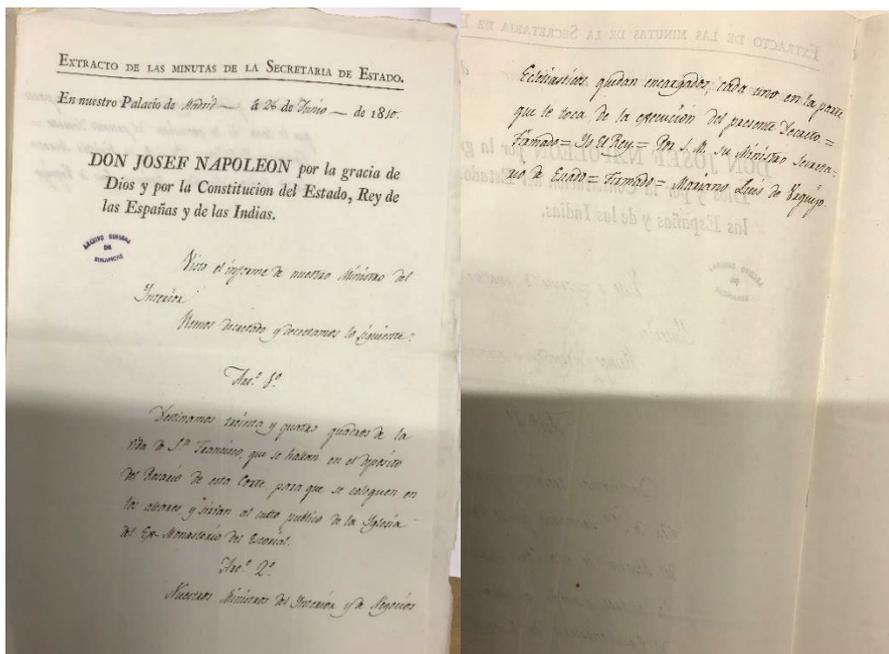
Respecto a la creación del museo de pinturas o museo josefino, se han localizado algunos documentos, como el que testimonia al rey José Bonaparte ordenando que se trajesen 34 cuadros de la vida de San Francisco desde el depósito del Rosario²²; en este documento se aprecia que la primera intención era el ornato eclesiástico destinado al culto, pero la verdadera intención era ponerlos a buen recaudo y su destino el museo josefino (imagen 1). No obstante, el gobierno josefino decretó, el 20 de diciembre de 1809, que todas las pinturas de mérito que fueran depositadas en el convento de Rosario terminaran expuestas y, como bien dice el informe de Manuel Nápoli y Maurino, pintor, restaurador y principal encargado de la creación del “Museo de Pinturas”, serán las obras pictóricas de El Escorial, por su importancia y belleza, las principales piezas que conformarán la citada pinacoteca²³.

²¹ REDONDO CANTERA, María José, “Los inventarios de obras de arte...”, *art. cit.*, pp. 497-500.

²² Archivo General de Simancas (AGS), Gracia y Justicia (GYJ), legajo 1.250, sin foliar.

El Rosario y el Palacio de Buenavista eran los espacios habilitados para almacenar los distintos cuadros que iba seleccionando el monarca francés con el pretexto de hacer un justo reparto y para la consecución del anhelado museo josefino

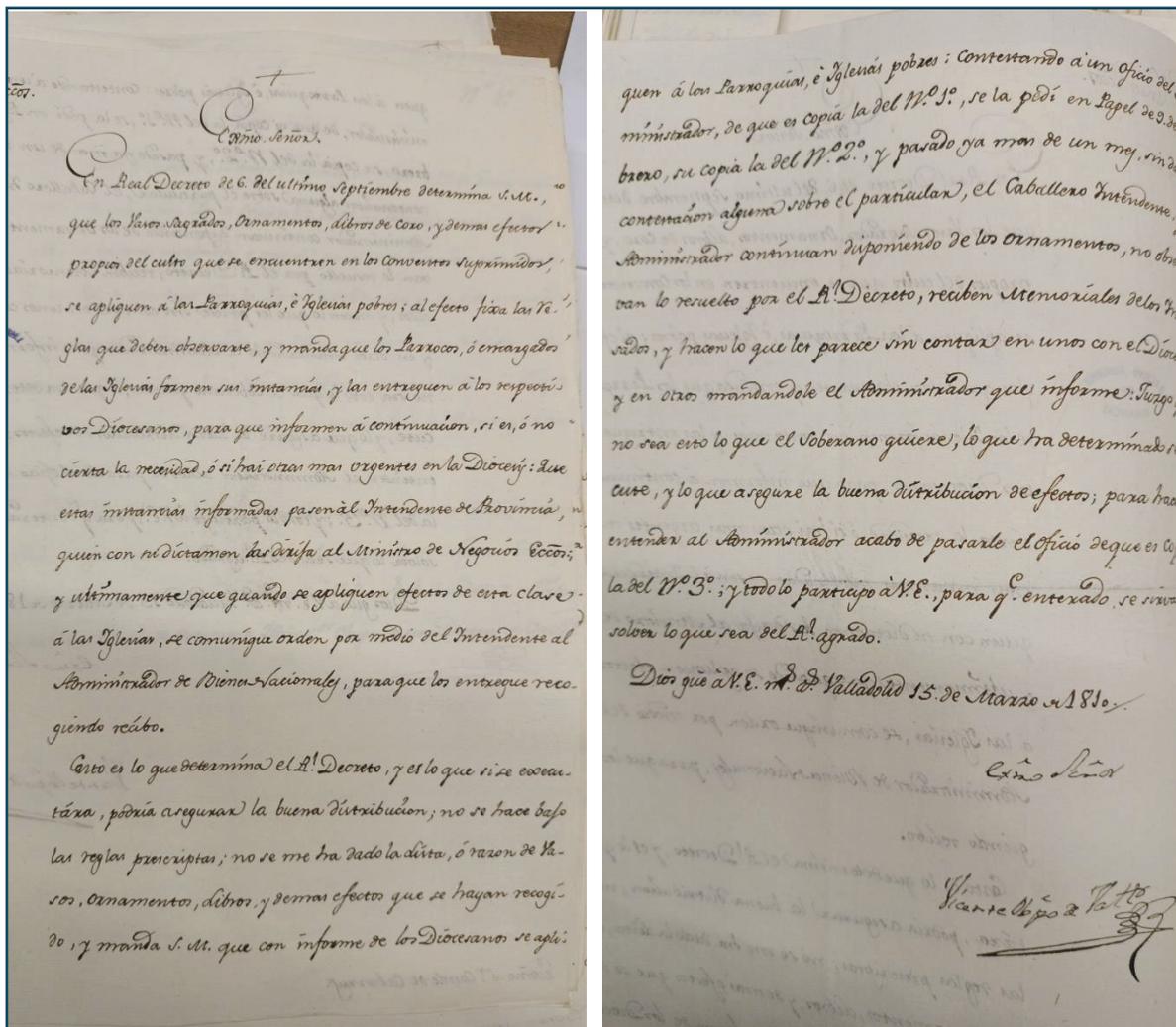
²³ PUYOL MONTERO, José María, “El Museo de Pinturas de José Bonaparte en Madrid y el Museo del Prado (1809-1813)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 90 (2020), pp. 655-686.



1. Orden de José I para trasladar 34 cuadros al depósito del Rosario

La documentación del Archivo General de Simancas testimonia la ejecución de los repartos de bienes, motivo de desencuentro entre las parroquias y los intendentes provinciales. En este sentido, dentro del aparataje de decretos josefinos, cabe resaltar el que se dictó el 6 de septiembre de 1809; en la documentación analizada del Archivo General de Simancas se le cita en muchos expedientes²⁴. Los administradores de Bienes Nacionales no llegaron a realizar repartos equitativos del patrimonio desamortizado, desde los conventos hacia las parroquias y hospitales más necesitados, con lo cual los párrocos reclamaron insistentemente y no dudaron en acogerse al citado decreto. En este sentido, se encuentra un escrito enviado por el obispo de Valladolid al ministro de Negocios Eclesiásticos, el conde de Cabarrús, donde se referencia con precisión la normativa de 1810 (imagen 2).

²⁴ ALVÁREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, op. cit., pp. 49-54.



2. Carta del obispo al Ministro de Negocios Eclesiásticos instando a cumplir con los Reales Decretos

Pese a la pretendida exhaustividad, los inventarios de bienes fueron realizados con celeridad. Se puede tomar, nuevamente, el ejemplo de Valladolid.

La elaboración de los inventarios de los objetos litúrgicos y las obras de arte en el ámbito vallisoletano la llevó a cabo el canónigo José Berdonces, que era el bibliotecario en la Universidad de Valladolid y pertenecía a la Sociedad de Amigos del País de Valladolid y a la Real Academia de la Purísima Concepción; también se integró en la Colecturía General de Bienes Nacionales, si bien con la intromisión de los militares franceses en la administración de los bienes dimitió, acabando, no obstante, por dirigir la elaboración de las relaciones de obras de arte de los conventos vallisoletanos afectados. Se trata, pues, de un claro ejemplo de ilustrado

español que colaboró con los franceses, formando parte de las instituciones del gobierno josefino y viendo con buenos ojos la reforma religiosa.

Algunos de los informes efectuados en Valladolid ya son del mismo mes de agosto de 1809; la tarea duró poco más de un mes. Si tenemos en cuenta que fueron más de 22 conventos los afectados, se puede deducir que se trabajó sin pausa.

No todos los conventos fueron inventariados: en algunos casos, al no poseer piezas de relevancia que fueran dignas de mención, como los conventos de San Gregorio y San Gabriel; por su parte, los conventos del Carmen Descalzo y de San Agustín carecen de inventarios porque sufrieron el robo o la destrucción de sus bienes durante los enfrentamientos con las tropas francesas, siendo el primer saqueo después de la victoria gala en la Batalla de Cabezón, el 12 de junio de 1808.

Se muestran en este trabajo algunos ejemplos de estos inventarios de Valladolid, conservados en el Archivo General de Simancas (imágenes 3 y 4)²⁵.

Una primera relación fue trasladada al Ministerio de Asuntos Eclesiásticos, recogiendo algunos de los objetos inventariados y a disposición del intendente provincial, Vicente de Ortúzar, para que repartiera los efectos desamortizados entre los hospitales y parroquias más necesitadas.

²⁵ AGS, GYJ, leg. 1.250, sin foliar.

3. LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL RESPECTO A LA DESAMORTIZACIÓN NAPOLEÓNICA

Desde el punto institucional, una de las aportaciones bonapartistas más relevante, de entre las que se desarrollaron durante la presencia napoleónica, fue la implantación de una nueva estructura ministerial. Entre los años 1808 y 1814, en los que España estuvo gobernada por los franceses, se llevará a cabo un proceso para que, de manera progresiva, los complejos consejos hispánicos, que formaban el sistema polisindial, terminaran desapareciendo: prácticamente recién llegado al trono, en enero de 1809, José I firmó en Burgos el decreto para suprimir el Consejo de Castilla, que se mantuvo inactivo hasta el regreso de Fernando VII, el cual lo reestableció en 1814. El motivo principal era la tendencia francesa a centralizar el gobierno y ejercer un férreo control estatal.

En julio de 1808, con la aprobación de la Constitución de Bayona, se contemplaba la creación de los ministerios de Justicia, Negocios Extranjeros, Hacienda, Marina, Guerra, Indias, Interior y Policía General, así como el de Negocios Eclesiásticos, que será el principal productor de la documentación referente a la desamortización eclesiástica²⁶.

Como no podía ser de otro modo, los ministerios de la administración de José I fueron productores de documentación, ya que, desde el punto de vista archivístico, son agentes que desarrollaron, en su desenvolvimiento orgánico, funciones específicas.

En el mencionado decreto de enero de 1809, al Ministerio Negocios Eclesiásticos (o también de Cultos) se le encargó una serie de competencias:

- Todos los asuntos relativos al ejercicio de la religión.
- Examen de todas las bulas, los rescriptos y los breves papales venidos desde la Corte de Roma que se fueran a publicar en el territorio español.
- Expedición de órdenes y reglamentos para el pago de los ministros del culto asalariados del Estado.
- Supervisión gubernativa de todo lo relacionado con seminarios, comunidades religiosas y casas de caridad.

²⁶PARES, URL:<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/117099>, consultado el 14 de abril de 2024.

- Vigilancia de todo lo relativo con las fábricas de iglesias, obras pías, ordenaciones y precedencias que se hubieran de observar en las temporalidades y las iglesias.

Fue a este ministerio al que el rey francés encargó abordar la organización de la desamortización de bienes eclesiásticos; a raíz del mencionado decreto del 6 de septiembre de 1809, tiene lugar la producción documental sobre la desamortización, con la Dirección de Bienes Nacionales como institución ejecutora, dependiendo del Ministerio de Negocios Eclesiásticos.

El proceso llevado a cabo por la Dirección de Bienes Nacionales tenía como elemento esencial la elaboración de inventarios de los bienes muebles de los monasterios y conventos a desamortizar; esta información era esencial dentro del referido objetivo de poder paliar las carencias de las parroquias y hospitales, más allá de nutrir las maltrechas arcas del Estado mediante la fundición de objetos de oro y plata. Consecuentemente, el volumen documental fue creciendo de manera destacada, en tanto que, junto a la relación de bienes, el Ministerio de Negocios Eclesiásticos elaboró los estudios sobre la calidad de los mismos (para tomar una decisión sobre si fundirlos o dejarlos para la utilización del culto) y tramitó las ulteriores solicitudes desde todas las diócesis españolas, con las demandas de los párrocos y los oficios de los intendentes para las entregas a realizar; además, no faltaron expedientes por la nula colaboración de algunos intendentes con la Dirección de Bienes Nacionales, no llevando a cabo lo decretado y siendo denunciados a instancias superiores, a fin de que se llevara a cabo el reparto de los bienes desamortizados en los parámetros legales decretados.

Los fondos ministeriales franceses terminaron por conservarse esencialmente en el Archivo Histórico Nacional, junto con la documentación del Consejo de Castilla: entre 1809 y 1814, los ministerios establecidos por José I absorbieron la potestad administrativa y política que ejercía hasta entonces el Consejo de Castilla y, en la zona dominada por los franceses, al desaparecer, en 1814, estos ministerios y ser el Consejo de Castilla restablecido por Fernando VII, la documentación procedente del aparataje josefino se integró archivísticamente en la producción documental del citado consejo; instalados en la misma sede del supremo organismo castellano, constituían la documentación “intrusa” de un “gobierno intruso”. Cabe destacar que uno de los ministerios con más volumen documental fue el de Interior; conserva documentación relacionada con el ámbito abordado en el presente trabajo: un: “expediente general sobre la formación de varias colecciones artísticas, a partir de la requisita y reunión de bienes

incorporados al Estado, procedentes de órdenes religiosas suprimidas, de particulares y del Patrimonio Real” considerado como el precursor de aquel pretense “Museo Josefino”²⁷.

Con respecto a la documentación del Archivo Histórico Nacional referente al Ministerio de Negocios Eclesiásticos, la archivera María Jesús Álvarez-Coca la describe como residual, pues terminó recalando mayoritariamente en el Archivo General de Simancas²⁸; sólo se han localizado cuatro expedientes en la agrupación documental *Sucesos políticos. Negocios eclesiásticos*, dentro de la sección *Consejos Suprimidos*²⁹. Este envío masivo de documentación al castillo de Simancas estuvo constituido por 196 legajos y 16 libros registros, con la denominación de “Gobierno Intruso”; la designación vino dada como distingo entre las dos administraciones que gobernaron España durante la Guerra de la Independencia (por una parte, la francesa de José I y, de otro lado, las autoridades españolas, de manera itinerante y según se iban sucediendo los acontecimientos bélicos), ya que, como nos resalta Álvarez-Coca, los dos gobiernos llevaron sistemas administrativos paralelos³⁰. La profesora Hernández Enviz, que ha investigado la documentación de Simancas, afirma que los fondos del Archivo Histórico Nacional constituyen, en realidad, un complemento a la documentación simanquina, no sólo en el particular del Ministerio de Negocios Eclesiásticos, sino también del citado Ministerio del Interior, así como de las Juntas Criminales, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Policía³¹.

Llegados al Castillo de Simancas los documentos de la administración francesa en España, han terminado por conformar parte de la sección *Gracia y Justicia*.

²⁷ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Invasión francesa...”, *art. cit.*, pp. 208-211.

²⁸ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Invasión francesa...”, *art. cit.*, p. 216.

²⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos (CONS), legajo 49.617, expedientes 31 al 34.

³⁰ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Invasión francesa...”, *art. cit.*, pp. 212-236.

³¹ HERNÁNDEZ ENVIZ, Leonor, “Los papeles del Gobierno Intruso...”, *art. cit.*, pp. 213-226.

4. EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS Y LA SECCIÓN *GRACIA Y JUSTICIA*

4.1. La sección *Gracia y Justicia*: contexto archivístico

La sección *Gracia y Justicia* está formada por más de 1.280 legajos y 400 libros, con unas fechas de creación que arrancan en el siglo XVI y llegan hasta las postrimerías del dominio napoleónico; en todo caso, la producción del fondo comienza con la andadura inicial de la secretaría de despacho homónima, a partir del advenimiento de Felipe V.

La práctica totalidad de la documentación ingresó en Simancas en 1826, procedente del archivo de la propia secretaría. Posteriormente, en 1849, ingresaron los legajos de documentación vinculada a las iglesias de Lugo, Tuy, Oviedo y Ceuta, así como documentos relacionados con el Patronato Real sobre el ámbito eclesiástico hispánico; un inventario manuscrito del siglo XIX recoge las circunstancias (casi novelescas) de la llegada de esta última documentación al castillo simanquino y su ubicación en el “negociado” de Gracia y Justicia, siendo los únicos ejemplares del Consejo de la Cámara y Real Patronato de Castilla de la centuria dieciochesca³².

Una cuestión de enorme importancia es que la clasificación y el orden, con los cuales ingresó la documentación en el archivo de Simancas, respetaron la organización que le otorgó el productor documental. Actualmente, se siguen respetando las agrupaciones documentales de origen, si bien, desde principios del siglo XX, se renumeraron los legajos, otorgándoles una numeración correlativa, y se rompió la correlación con los libros, recibiendo una signatura numérica independiente. No obstante, esta reformulación archivística del fondo no obtuvo resultados satisfactorios cuando, en aras de una mejor conservación, se decidió desdoblar la documentación, originalmente doblada en tamaño cuarto; la documentación instalada en los nuevos legajos (ahora cajas), presentada en un tamaño folio, genera cierta confusión intelectual y sensación de desorden, al suprimirse la unidad documental aglutinadora del procedimiento jurídico-administrativa, lo cual sí otorgaba el plegado de los documentos.

Es evidente que la realidad documental esencial de esta sección es el conocido como “expediente”. Consultas, memoriales, dictámenes o nombramientos (con sus diferentes expresiones tipológicas en la Diplomática) se imbrican en unidades documentales compuestas,

³² PARES, URL:<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/117099>, consultada el 20 de abril de 2024.

que testimonian escriturariamente procedimientos jurídico-administrativos y que dan la cohesión a los documentos agrupados en los legajos. Por su parte, los libros reflejan una función registral, de asiento copiator de los procedimientos desarrollados a través de la documentación que conforma los expedientes.

La sección *Gracia y Justicia* se encuentra formada por cincuenta agrupaciones documentales. Más allá de la distinción formal y de naturaleza física entre legajos y libros (reflejada, como se ha dicho, a efectos de signatura y localización en depósito), a nivel intelectual es posible identificar dos grupos de documentos bien diferenciados.

Por un lado, se encuentra la documentación dieciochesca, producida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con sus antecedentes documentales de siglos anteriores. Se identifican distintos negocios y negociados, que diferencian la tipología documental de la sección simanquina en sus distintas agrupaciones relativas a provisiones eclesiásticas, pensiones sobre mitras, Cruzada, Inquisición, expulsiones de los Jesuitas, hospitales, papeles y deliberaciones del Padre Confesor, así como otras de materia de Gracia, como eran los indultos o títulos y nobleza; otros asuntos se encontraban a medio camino entre la Justicia, el Gobierno y el Orden Público: la problemática dieciochesca con la minoría étnica gitana, los considerados “malhechores”, toros, teatro y otros espectáculos públicos, policía urbana, instrucción pública, etc.³³.

Por otro lado, están los llamados “Papeles del tiempo del Gobierno Intruso”, producidos por los distintos organismos de la administración napoleónica en España.

4.2. Análisis documental del “Gobierno Intruso” en *Gracia y Justicia*

La *Guía* del Archivo General de Simancas de Ángel de la Plaza Bores identifica como división número 48, dentro de la sección *Gracia y Justicia*, la denominada como *Gobierno Intruso*³⁴. Esta agrupación documental se encuentra compuesta por 195 legajos, con documentación perteneciente al periodo de reinado de José I en España (1809-1813); se divide

³³ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, “La Sección de “Gracia y Justicia...”, *art. cit.*, pp. 641-542.

³⁴ DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 113.

en dos sub-agrupaciones: *Asuntos Eclesiásticos*, compuesta por 74 legajos, y *Asuntos Seculares*, con 121 legajos³⁵.

A través del inventario general de la sección de *Gracia y Justicia*, (el Inventario número 64 del Archivo General de Simancas), se nos proporciona una perspectiva escueta de los más de 25.000 documentos que, como nos afirma el insigne historiador Fernández Martín, poseen una gran variedad temática, con un enorme valor documental para aportar luz, entre otras cuestiones, sobre las políticas eclesíásticas y desamortizadoras llevadas a cabo por el gobierno josefino³⁶.

Los legajos que esencialmente componen los *Asuntos Eclesiásticos* (del 1.198 al 1.271) centran inicialmente la atención de este trabajo de investigación. Gracias al mencionado Inventario 64, es posible un acercamiento al contenido de los: “Papeles concernientes con lo ejecutado eclesíástico en tiempos del Gobierno Intruso”; se pueden distinguir los siguientes asuntos:

- Propuestas y decretos para la provisión de piezas eclesíásticas.
- Dispensas matrimoniales y otros asuntos de disciplina eclesíásticas.
- Provisión de obispados y prebendas eclesíásticas.
- Ejecutado relativo a regulares en el tiempo del “Gobierno Intruso”, dividido por sus órdenes.
- Monjas del convento de las Huelgas de Burgos y Hospital del Rey de la misma ciudad.
- Contestaciones de los curas párrocos sobre cofradías y obras pías.
- Licencias y memoriales decretados sobre cuestiones eclesíásticas.
- Asuntos de naturaleza eclesíástica de los que se pasaba lista al Ministerio de Policía.
- Secularizaciones.
- Prefectura de Madrid respecto a Negocios Eclesíásticos.
- Colecturía general de conventos.
- Reforma de regulares.
- Supresión de conventos y recolección de libros y artes en la península.

³⁵ Ídem. ³⁵ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, “La Sección de “Gracia y Justicia...”, *art. cit.*, pp. 641-542.

³⁵ DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 113.

³⁵ Ídem.

³⁶ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, “La Sección de “Gracia y Justicia...”, *art. cit.*, p. 643.

- Propuestas y decretos para la provisión de piezas eclesiásticas.
- Distribución de ornamentos y vasos sagrados.

Por otro lado, en un apartado 51 (“Ministerio de Negocios Eclesiásticos”) del repetidamente mencionado instrumento de descripción, nos encontramos el legajo 1.677. Destaca por acopiar: “Reales Decretos y órdenes que se han circulado respectivamente para su cumplimiento por el Ministerio de Asuntos Eclesiásticos desde su erección”, además de un centenar de ejemplares de la Constitución de Bayona, del 6 de julio de 1808.

A parte de todos estos asuntos enlegajados, el “Gobierno Intruso” produjo libros de registro, que también recogen la temática eclesiástica. Estos volúmenes, que en origen continuaban la numeración de los legajos de la sección en general, poseen actualmente una notación moderna, al estilo de la reinstalación del global de la sección, distinguida a raíz de su formato. Dentro de los libros de registro de *Gracia y Justicia*, los napoleónicos abarcan del 385 hasta el 400; la mayor parte, con asuntos seculares, a excepción claramente del libro 387, consagrado al registro del Ministerio de Negocios Eclesiásticos.

En consideración a los negocios jurídico-administrativos reseñados en las unidades de instalación de *Asuntos Eclesiásticos*, van a centrar nuestra atención los siguientes legajos:

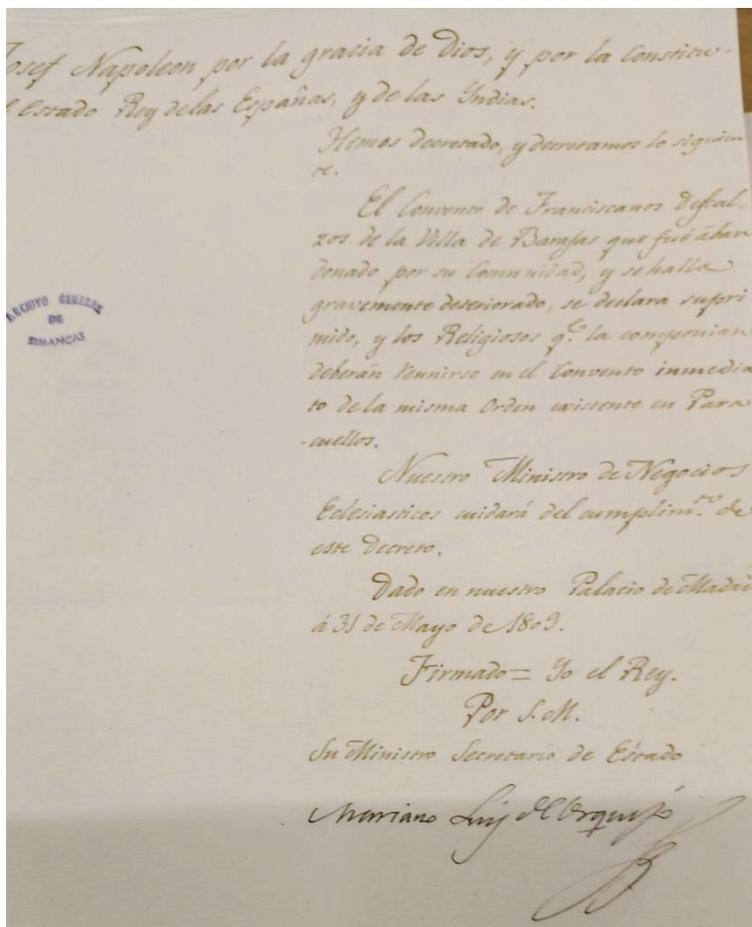
- a) Legajos 1.247-1.248: Supresión de conventos y recolección de libros y artes en la península.

Estos dos legajos se refieren en una primera parte a la ejecución del Real Decreto de 4 de diciembre de 1808, con la supresión de una tercera parte de los conventos, y del Real Decreto del 8 de agosto de 1809, con la consecución de la supresión total de las fundaciones conventuales y de las órdenes regulares.

Por ello, estos legajos están compuestos por instrucciones para la distribución de todo tipo de bienes (vasos, ornamentos o mobiliario), con especial atención a las pinturas que se hallaban en los extintos conventos.

En primer lugar, el documento que reproducimos a continuación es un claro ejemplo de la temática de las unidades de instalación citadas: José Bonaparte ordenó la supresión del convento de los Franciscanos de la madrileña localidad de Barajas, instando a los regulares que

vivían allí a que se trasladasen a la casa que la orden poseía en Paracuellos del Jarama (imagen 4); las instrucciones para el traslado de los regulares de un convento a otro es una constante en la documentación estudiada³⁷.

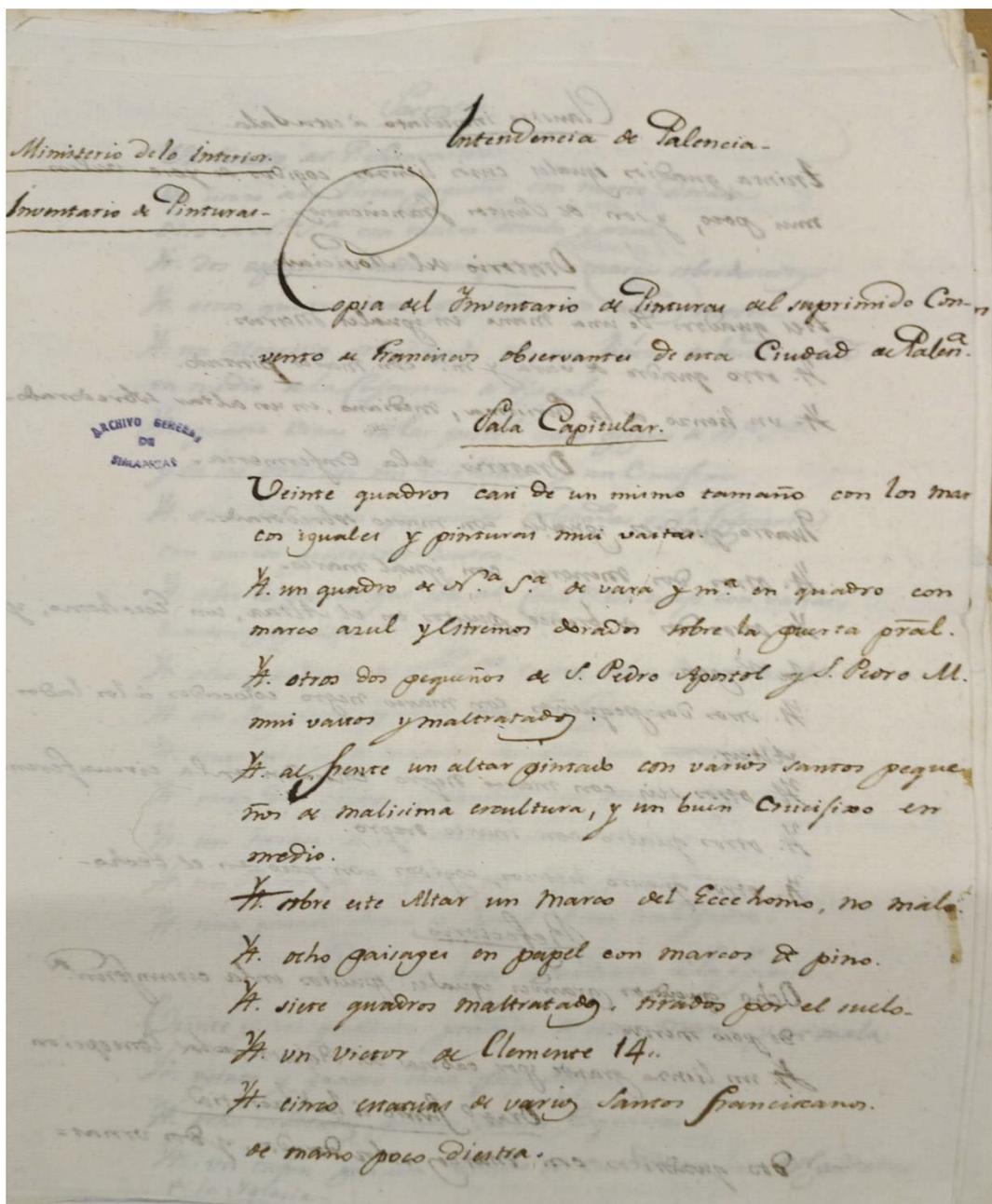


4. Supresión del convento franciscano de Barajas y orden de traslado de los regulares a Paracuellos

Seguidamente, en otros documentos, se observa una temática centrada en el conocimiento de las obras de arte y del mobiliario de los conventos suprimidos, sobre todo de las pinturas. En la imagen que presentamos a continuación, observamos como se han inventariado las pinturas del convento San Buenaventura, perteneciente a la orden de los Franciscanos Descalzos, situado en la provincia de Palencia (imágenes 5 a 8)³⁸.

³⁷ AGS, GYJ, legajo, 1.247, sin foliar.

³⁸ Ídem.



5. Inventario de pinturas del convento de franciscanos descalzos de Palencia (1)

Claustra inmediato a' esta sala.
 Treinta quadros iguales con lienzos cogidos de yeso valen
 muy poco, y son de Santos franciscanos.

Oratorio del Noviciado.
 Dos quadros de una mano en iguales marcos.
 Y otro quadro de vara y m^a con marco pintado.
 Y un lienzo de la Purissima, mediano, en un altar sobredorado.

Oratorio de la Enfermeria.
 Quatro quadros iguales con marco sobredorado.
 Y otros dos menores con igual marco.
 Y otros dos de bronce puestos en el Altar, un Ecco homo, y
 la Virgen.
 Y otros dos pequeños con marco negro colocados a los lados del
 altar.
 Y otros seis con marco negro colocados en la circunferencia
 Y otros quatro con marco negro.
 Y otros quatro lienzos, cogidos con yeso en el techo.

Refectorio.
 Ocho quadros grandes iguales puestos en la circunferencia
 de poco merito.
 Y un lienzo grande por cabera del Refect^o a la Concepcion

Orator^o sumo a la Sacristia.
 Dos quadritos con marco sobredorado, y dos urnas =

6. Inventario de pinturas del convento de franciscanos descalzos de Palencia (2)

Sacristia.

- Un lienzo al P. Sarmiento
Un lienzo a la Virgen pequeño con marco dorado.
Otro de N. S.ª con marco dorado y azul.
H. dos espejos de medio cuerpo con marcos sobredorados.
H. otros quatro espejos pequeños con marcos negros.
H. un altarcito sobredorado con un lienzo de la Purísima
en medio de la Caponeria de Hospital.
H. quatro vitras en las prim. vitras figuras de N. S.ª
y en las otras dos un Ecce homo y un Crucifijo.
H. otras seis vitras pequeñas colocadas en la Caponeria
con varios gerificos dentro.
H. sobre la puerta que iba al Coro un espejo con varias
lunetas pequeñas.
H. otro quadrito de N. S.ª en un sobre marco dorado.
H. seis Anochitos iguales sobre la Caponeria.
H. unos viriles de madera dorados con escampitas.
H. otros dos espejos pequeños con marco negro.
H. un terrazo de un obispo franciscano.
H. un Peloro de madera con caja pintada.
H. una grande mesa de hospital bien trabajada.
Claustro bajo inmediato a la Iglesia.
Cinco y sesenta cuadros grandes de una mano y no mala
H. veinte y quatro vitras pequeñas.
H. ocho medietes y quintos en las Esquinas
H. un capon grande donde se custodian las Cofraduras
de la Iglesia.

memoria con el Inventario original que queda
mandancia de mi cargo.

Tejada
Dr.

[The remainder of the page contains faint, illegible handwritten text.]

8. Inventario de pinturas del convento de franciscanos descalzos de Palencia (4)

Presentando un cierto desorden intuitivo para el investigador (no así, tal vez, como orden original de producción), no se vislumbra orden cronológico en los documentos, si bien es cierto que los expedientes se pueden encuadrar desde principios del año 1809 hasta finales de 1810. Se distingue cierto orden por demarcaciones geográficas, siendo Madrid la división diocesana que conforma gran parte de la información de los legajos, pero no la única, y se aprecia documentación de Granada, Valladolid, Aranda de Duero, etc., en virtud de la gran cantidad de conventos existentes en España.

b) Legajos 1.249-1.250 y 1.255-1.256: Distribución de ornamentos y vasos sagrados.

Por lo que se refiere a los legajos relativos a la distribución de vasos y ornamentos, procedentes de la expropiación de conventos desamortizados, las fechas oscilan entre 1810 y 1812.

De nuevo, este segundo conjunto de legajos presenta una organización de los documentos que no corresponde con un orden cronológico, sino con una agrupación de asuntos de índole geográfica, en diócesis. De este modo, el primer expediente del legajo 1.250, concierne a una demanda de la parroquia de Mejorada del Campo (Madrid), se fecha en abril de 1811, para seguir con otras piezas datadas en 1810.

Por volumen de asuntos y reflejo documental, destaca obviamente (de nuevo) la diócesis de Madrid, núcleo del gobierno francés; en cualquier modo, existen expedientes de Sigüenza, Asturias, Salamanca, Sevilla, Granada, Zamora, Toledo o Valladolid (de la que se hará un estudio de caso, con diversos expedientes de los legajos 1.247 y 1.250).

En un análisis documental, de todos legajos de tipo eclesiástico del “Gobierno Intruso” son expedientes que se inician con una suerte de carpetilla, muy primaria, al principio. Como tipologías diplomáticas, abundan los oficios, memorias y consultas, pero sobre todo correspondencia de tipo administrativo, con cartas o memoriales de petición de ornamentos por parte de los párrocos de las iglesias más afectadas por la actuación de las tropas francesas; por ejemplo, es el caso de un expediente de Zamora que incluye una decena de testimonios atestiguando los desmanes franceses³⁹. Estas misivas van dirigidas al administrador de Bienes

³⁹ AGS, GYJ, legajo, 1.250, sin foliar.

Nacionales o al obispo de Valladolid, terminando en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos, que, como productor final de los legajos, recogió toda esta documentación en su función tramitadora.

Por otro lado, son de gran interés las relaciones que recogían el patrimonio mueble de los conventos; se trata de listas, catálogos y descripciones, adjuntos a la documentación de trámite y necesarios para poder hacer un reparto de ornamentos u objetos de arte entre las iglesias: era el administrador de Bienes Nacionales el que solicitaba estos inventarios y los remitía al prelado para ejecutar el reparto,

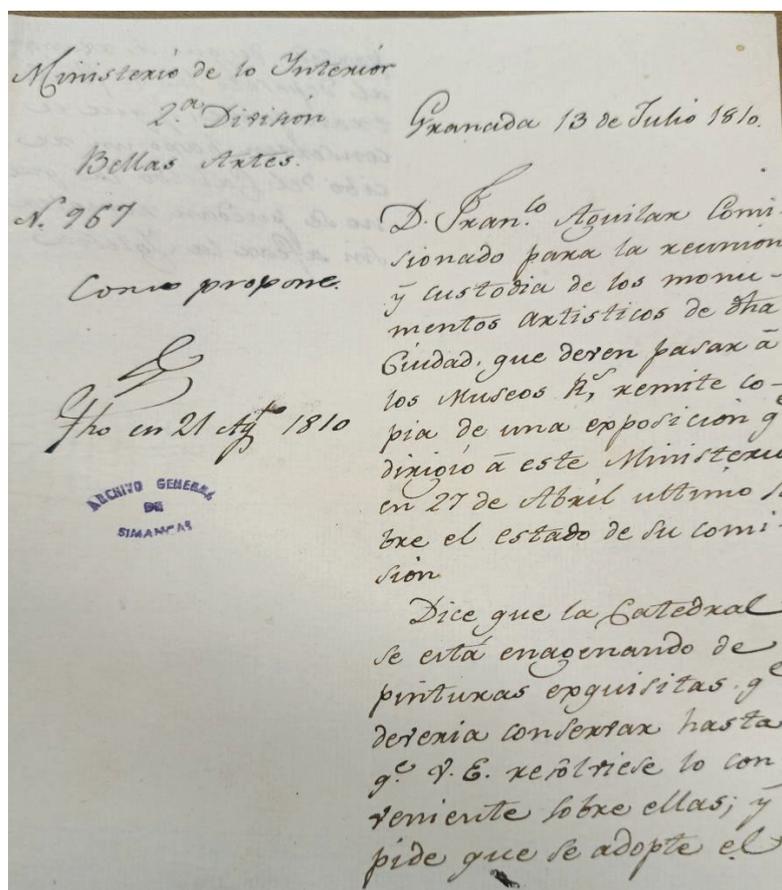
Finalmente, la resolución y los documentos de ejecución, que establecían las distribuciones de bienes eclesiásticos, generaban problemas y desavenencias de diversa índole. De este modo, aparece en los legajos nueva correspondencia, protestando y alegando contra los repartos establecidos, que podía llegar a aportar nuevos informes; el Ministro de Negocios Eclesiásticos se veía obligado a resolver los conflictos a través de nuevas órdenes y misivas.

5. ESTUDIOS DE CASO SOBRE LA DESAMORTIZACIÓN DE JOSÉ I Y SU INCIDENCIA EN EL PATRIMONIO

5.1. La actuación francesa sobre las obras de arte

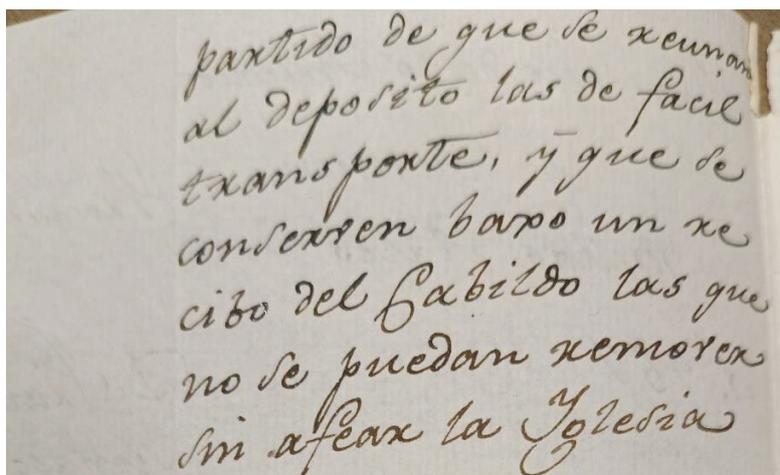
5.1.1. La Comisión para la Reunión y Custodia de los Monumentos Artísticos en la Catedral de Granada

El expediente cuyo estudio abordamos se encuentra en el legajo 1.247 de *Gracia y Justicia* y se inicia el 18 de julio de 1810, con un oficio del comisionado para la Reunión y Custodia de los Monumentos Artísticos, en el que exponía la necesidad de acelerar los trámites para el traslado de las obras de arte, que fueran de fácil transporte, de entre las existentes en la Catedral de Granada, con destino a otro lugar, puesto que el cabildo catedralicio estaba “enajenando” muchas de ellas (imágenes 9 a 11)⁴⁰.



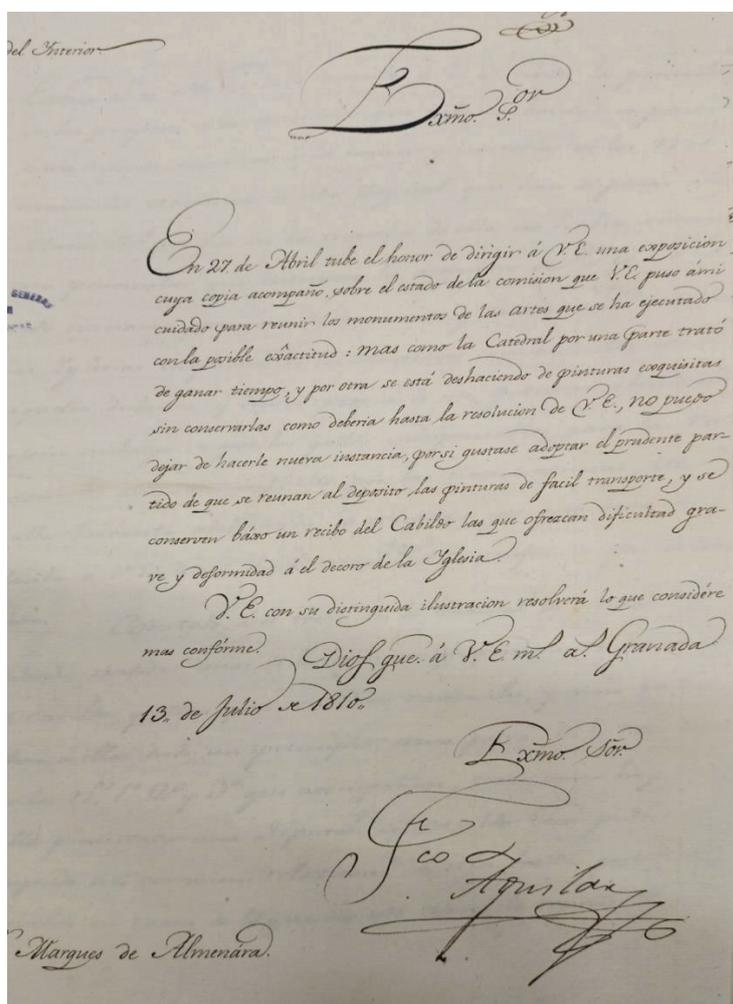
9. La Comisión insta a acelerar los trámites para el traslado de las obras de arte

⁴⁰ AGS, GYJ, legajo, 1.247, sin foliar.



partido de que se reunan
al deposito las de facil
transporte, y que se
conserven baxo un re-
cibo del Cabildo las que
no se puedan remover
sin afeax la Iglesia

10. Extracto del oficio donde se resalta que deben ser de fácil transporte



Del Interior

Exmo. Sr.

En 27 de Abril tube el honor de dirigir á V.E. una exposicion
cuya copia acompaño, sobre el estado de la comision que V.E. puso á mi
cuidado para reunir los monumentos de las artes que se ha ejecutado
con la posible exactitud: mas como la Cathedral por una parte trató
de ganar tiempo, y por otra se está deshaciendo de pinturas coquiritas
sin conservarlas como deberia hasta la resolucion de V.E., no puedo
dejar de hacerle nueva instancia, por si gustase adoptar el prudente par-
tido de que se reunan al deposito las pinturas de facil transporte, y se
conserven baxo un recibo del Cabildo las que ofrezcan dificultad gra-
ve y deformidad á el decoro de la Iglesia.

V.E. con su distinguida ilustracion resolverá lo que considere
mas conforme. Dios que. á V.E. mil a. Granada
13 de Julio de 1810.

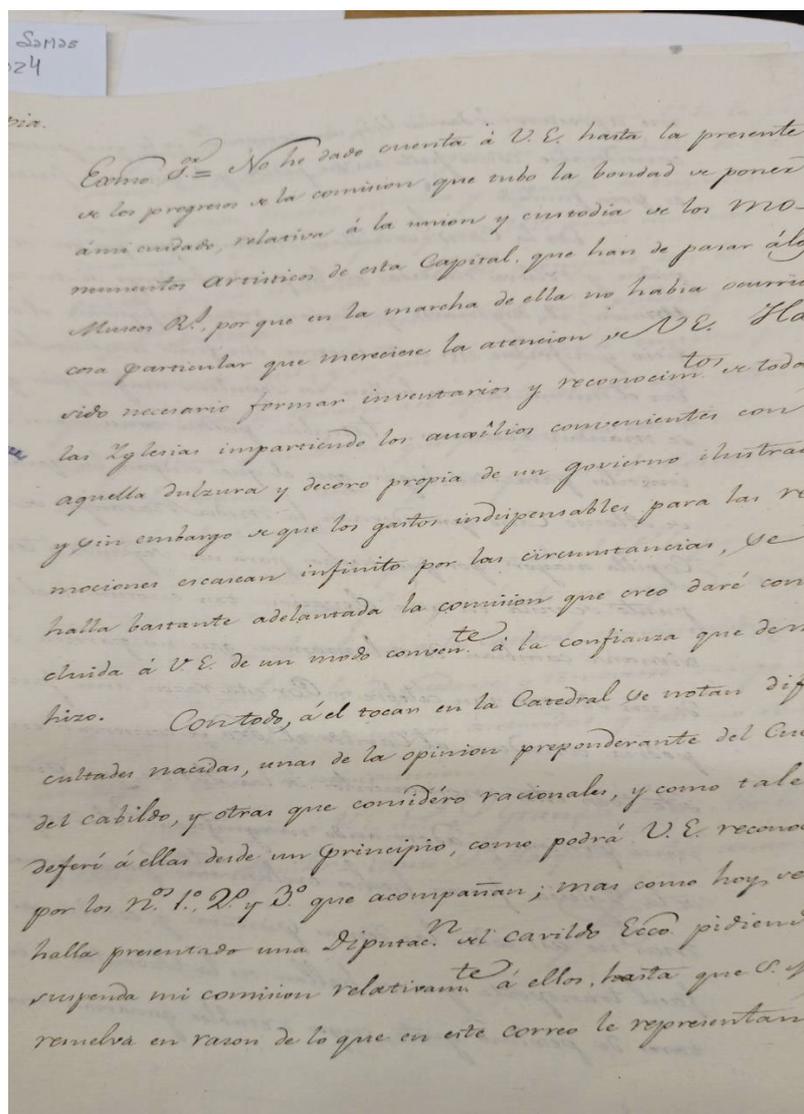
Exmo. Sr.

Jco. Anula

Margues de Almenara.

11. Denuncia de malos usos e intento de deshacerse de obras por parte del cabildo catedralicio

Desde Granada, el 27 de abril se realizó un informe al respecto de la confección de inventarios de bienes, para un rápido auxilio a las parroquias más necesitadas; rescatamos el interesante comentario del comisionado respecto al procedimiento a seguir: “reconocimientos de todas las Iglesias e impartiendo los auxilios convenientes con aquella dulzura y decoro propia de un gobierno ilustrado”⁴¹. Prosigue el informe con una denuncia hacia el comportamiento del cabildo de la catedral granadina, que había pedido la suspensión de la comisión encargada de evaluar e inventariar las obras de arte catedralicias. Seguidamente se procede a una exhaustiva descripción de todo lo que poseía la sede metropolitana (imágenes 12 a 14).



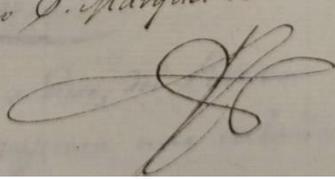
12. Informe del movimiento urgente de bienes a parroquias necesitadas

⁴¹ AGS, GYJ, legajo, 1.247, sin foliar.

con perderse, teniendo esta Ciudad como conoce V. E. la propo-
sicion de substituir á las cargaciones desagradables de ma-
deras doradas, Petablos sencillos y elegantes de exquisitos
marmoles. Con este objeto, y que V. E. pueda con anteced.
exactos ilustrar el ánimo de S. M. acompaño con los n.º
4.º y 5.º dos notas de los monumentos que pueden quedarse
en la misma Cated., y los que no cupirán ningun per-
juicio en hacerlos remover á el deposito en que voy. colocando
las pinturas y esculturas, que para que sea con la custodia
debida, he destinado varias Capillas grandes al Moratorio
que fué de la Cartuja.

V. E. con estos datos podrá mandar lo q.º le parezca
mas conforme, en intelig. de que hasta un segundo aviso
me suspenderé en lo relativo á la Catedral, conviniendo q.º
que la nota en lo que ha de quedarse y removerse venga
á la mano de V. E. para mayor autoridad, y que no se
atribuya á exceso de mi comision.

N.º 1.º que á V. E. en Granada 27.º de Abril
1810 = Fran. Co. Aguilera = Excmo. Sr. Marqués de Almenara.



13. Informe del movimiento urgente de bienes a parroquias necesitadas (continuación)

La última parte del expediente presenta un inventario de las piezas que se podían trasladar fácilmente desde la Catedral de Granada, teniendo como posible destino un museo. Este impresionante listado de obras, organizadas en función de su ubicación dentro del espacio

catedralicio, se diferencia de las relaciones de patrimonio contenidas en otros legajos por la cantidad de datos que detallan cuadros y tallas, y porque la mayoría de las piezas de arte están claramente identificadas, incluso con los nombres de los autores (imágenes 14 a 17)

Nota de las pinturas y esculturas que por su fácil despiece
y transporte pueden ser conducidas á un Museo desde la Catedral
de Granada sin lastimarla ni afearla.

Esculturas

Una Concepcion de Cano pequeña en la Sacristia
Dos cabezas de Adán y Eva, de oho. Cano
Una cabeza de S. Pablo, de Cano.
Otra de S. Juan Bautista, de S. Torquato del Peral.

Pinturas

Sacristia

Un lienzo que manifiesta la lucha de Jacob.
Otro que expresa el sueño de la escala de Jacob como
de estilo de Murillo.
Una Ascension con Angeles de lo mejor, del célebre
pintor Lucas Jordán.
Una Imagen Concepcion de Alonso Cano.
Otra idem que se duda si es copia por su elevacion
Una imagen pequenita muy buena con el Niño
en brazos, y S. Juan de escuela Italiana.

Ante Sacristia

Un original de S. Juan y Dios, del Raxin
Un lienzo apaisado que expresa una cabana del
célebre Basán.

Iglesia
Capilla de S. Ana

Un quadro de S. Nicolas de Bari, de Pisano.

14. Inventario y una pequeña descripción de lo que albergaba la Catedral de Granada (1)

San J^o de Baloi, de Atanario.
 San Juan de Mata... de id.
 Capilla de S^o Miguel.
 En su altar un san Sebastian, de estilo de Rivera.
 Capilla de S^o Blas.
 Dos lienzos colaterales como de Rivera.
 Capilla de n^{ra} S^{ra} de la guia.
 Un lienzo pequeño que demuestra una cabeza
 de S^o Emenegildo Obispo, de Cano.
 Junto de la puerta de la sala
 Capitulax.
 Un lienzo grande al triunfo de la muerte con var.
 Angeles de lo mas sublime de D. Pedro Atan. Bocan^o
 Capilla del Arzob. actual.
 Una Asuncion buena.
 Un lienzo de Jesus Nazareno apañado bueno.
 Una Soledad que llena el Colateral, de Cano - pint.
 un s. Jeronimo y la Magdalena de Cano media
 apañados.
 Puerta de la Cated. del Sagrario.
 Una Imagen del Regalo, con S^o Josef, el Niño, y S^o J^o
 quadro gracioso de estilo Italiano.
 Capilla de la trinidad.
 Un lienzo cortado al tranvito de S^o Josef, de Carle
 Marati en d^{ha}. Capilla, enxata...

15. Inventario y una pequeña descripción de lo que albergaba la Catedral de Granada (2)

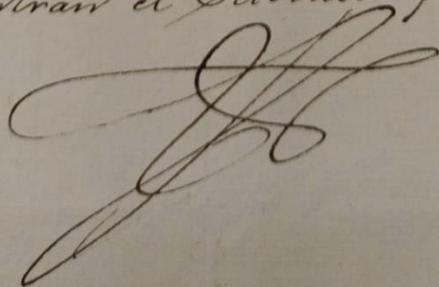
Magdalena apaisados pequeños.
Un lienzo de la trinidad de Cano.
un descendim^{to} de la Cruz por el estilo de Alberto.
un lienzo de la Virgen destapando el Niño dormido
otra id pequeña de Cano.
otra id una cabezita pequeña.

Colaterales de Sta. Capilla.

Un S.^{to} Josef en el Retablo de Josef Rivera.
un S. fran^{co} de Paula compañero bueno.

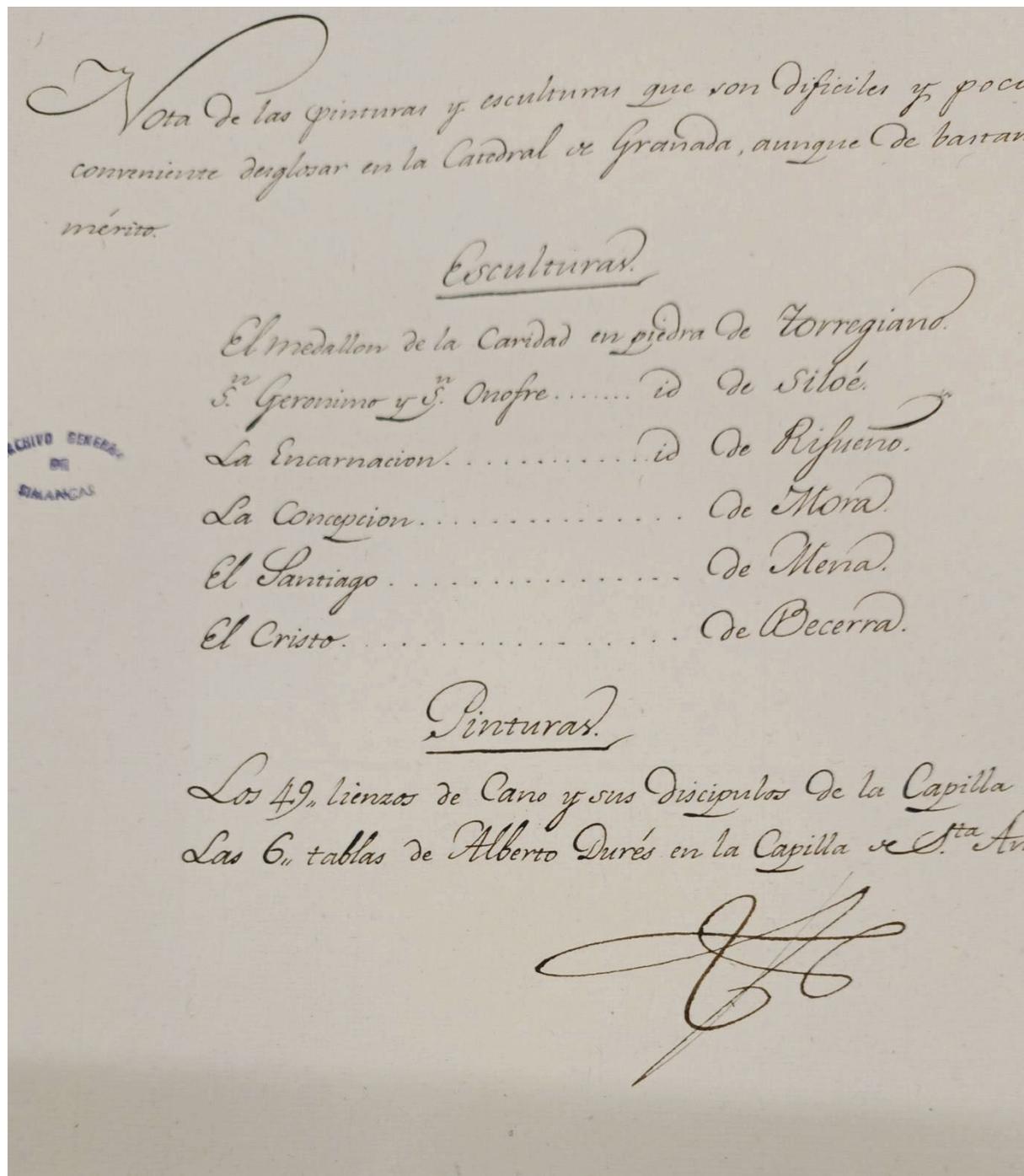
Capilla de Jesus Nazareno.

Un lienzo que demuestra el encuentro de Jesus con
la Virgen al caminar al Monte Calvario, de
Una cabeza pequeña de S.^{to} Pedro - (Pintura)
un S. Sebastian grande de J.^h Rivera.
una Magdalena compañera.
un S. Agustin de Cano.
Dos lienzos pequeños cuadrilongos con dos cabezas
demuestran el Salvador y la Virgen, de Cano



16. Inventario y una pequeña descripción de lo que albergaba la catedral de Granada (3)

Termina el inventario con una “nota” de las pinturas y esculturas que son de: “difícil y poco conveniente desglosar en la Catedral de Granada, aunque de bastante mérito” (imagen 17).



17. Inclusión en el inventario de piezas con gran valor, pero “poco convenientes de desglosar” de la catedral de Granada

Este inventario refleja, por un lado, lo evidente del potencial artística que se encontraba en la Catedral de Granada (como ocurriera en otros templos), con las obras pictóricas de Rivera, Cano y Durero, y la escultora de Siloé y Mora. Por otro lado, sin la labor de esta comisión creada por el Ministerio de Negocios Eclesiásticos, es probable que se hubiese perdido el control de estas piezas y, al aprobarse el inicial traslado de obras de arte a un museo, se evitó su “enajenación”, debido al caótico momento que se estaba viviendo en España.

5.1.2. Los tres cuadros atribuidos Rubens: de Fuensaldaña a Madrid

Este breve expediente que presentamos ahora, también del legajo 1.247 de *Gracia y Justicia* y fechado en la segunda mitad del mes de abril de 1809, muestra el meticuloso procedimiento con el cual, lejos de la visión de un caótico saqueo, el “Gobierno Intruso” organizaba la incautación obras de arte de su interés.

A través de oficio, el intendente de Valladolid, el marqués de Aravaca, daba parte del contingente que iba a proteger tres cuadros atribuidos a Rubens, si bien posteriormente se ha corregido dicha atribución, señalándose la autoría del pintor flamenco Thomas Willeboirts Bosschaert⁴²; los lienzos procedían del extinto monasterio de Franciscanos de Fuensaldaña (Valladolid) y tenían por destino el Ministerio del Interior, en Madrid. Los guardianes de las obras serían varios oficiales franceses y 400 soldados, y se daban referencias sobre el encargado de la custodia y conservación de las piezas, un anónimo: “sugeto, sumamente capaz”, valedor de ser recomendado para que no se le enviase a América y permaneciese sirviendo en la Península. Muy interesante, a niveles de conservación, la preparación de los cuadros para su traslado, de suerte que las piezas se hallaban: “bien forradas y encajonadas”, por lo que se aseguraba que no sufriesen ningún daño en el trayecto (imágenes 18 a 20).

⁴² DÍAZ PADRÓN, Matías, “El boceto de la Inmaculada Concepción de Thomas Willeboirts Bosschaert del Museo de Valladolid, en la Johannesburg Art Gallery”, en *Boletín del Seminario de Estudio de Arte y Arqueología. Arte*, 71 (2005), pp. 259-274.

C. S. V.

Se fecho a 16 de Maio de 1809 a seguinte copia.

Eu, Mestre de Salto de Agua manada para esta Corte pelos Officiaes Jucares, e uma Escorta de tres Homens, em conculca do Real Decreto Comissional Imperial de 25 de Maio de esta Provincia, e de cujo Objeto tenho já hablado a V. E. em esta fecha.

Para los tres Cuadros Originales de Rubens que havia en el Estomatorio de Franciscanos de Fuensaldaña, e y son bien farrados y encajonados; de modo que es imposible sehan en el camino el menor dano.

Es un Objeto sumamente precioso, e que aprazia el merito de tus preciosos objetos, e yo no dudo que pondra todo Canto en su conservacion. Este motivo me proporcional el daz a amocer a V. E. un Individuo que acaso podria ser muy util en la America, que en la America donde esta destinado, e que en

18. Descripción del operativo que recogerá los tres supuestos cuadros de Rubens del monasterio Franciscano de Fuensaldaña (1)

el trato que he tenido con él durante dos meses, me he convencido de la generalidad de su conocimiento, e de su mucha honradez: Lo que lo tocante a sus principios políticos, me basta decir a V. E. ha sido prisionero de Estado 6 años bajo del antiguo Gobierno.

Pero como no sabiese de esta el referido D. Luis de Resus en el dia 17, de aqui de no haberse podido incorporar con la Escorta, e tener entendido que aquel correo fue contrabiado, lo vuelvo nuevamente a decir a V. E., añadiendo que es Regular Valga de aqui en compaña de varios Franceses el 27, o 28. del corriente, e que el carro donde van los cuadros se ha apuntado en 900 d. V. O., que espero se servira V. E. mandar se le paguen con puntualidad.

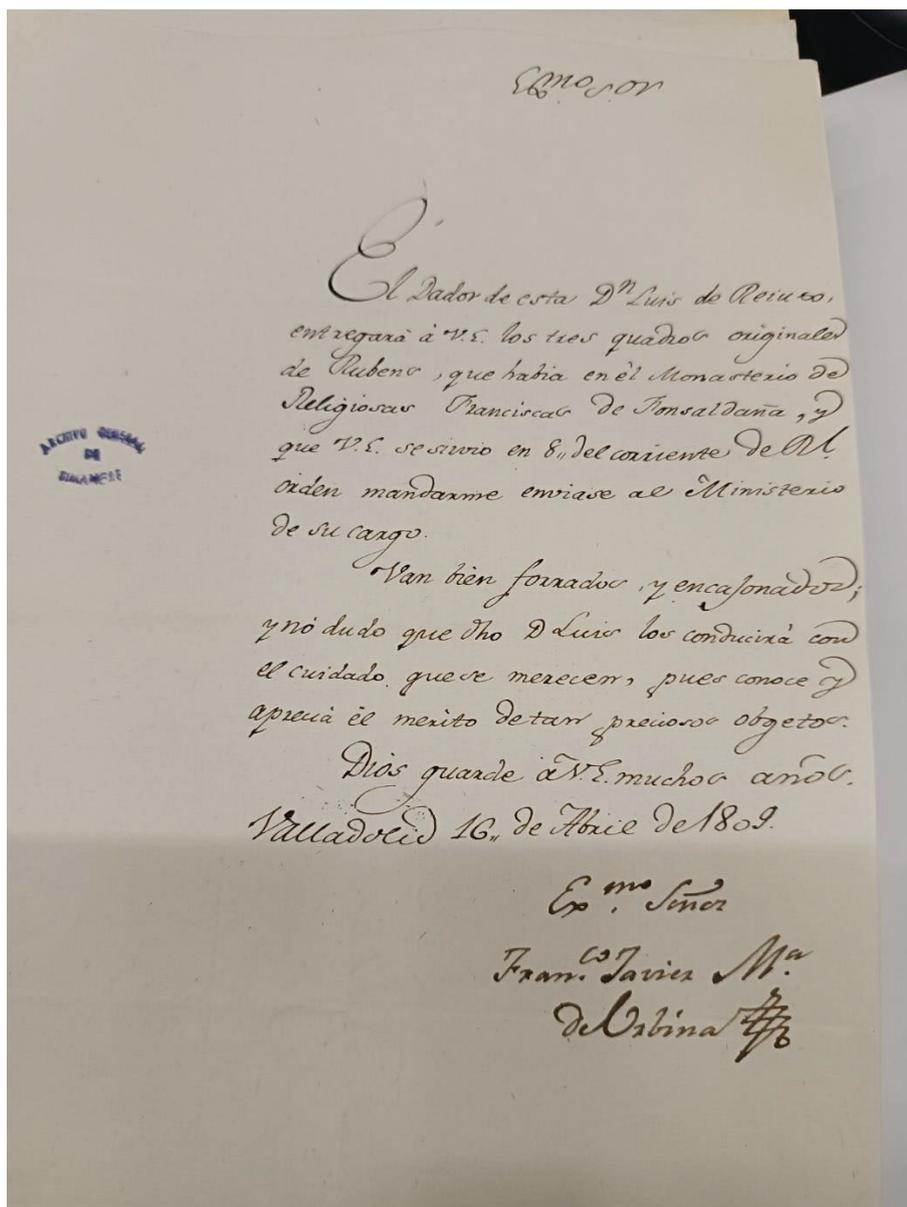
Dios que a V. E. me da V. E.

23 de Abril 1809.

En mo. Señal

Fern. Javier M.
de Urbina

19. Descripción del operativo que recogerá los tres supuestos cuadros de Rubens del monasterio Franciscano de Fuensaldaña (2)



20. Orden para entregar los tres cuadros "bien forrados y encajonados" al operativo francés

El destino final de los cuadros, una vez terminada la ocupación francesa, fue su reclamación por la Academia de Bellas Artes de Valladolid, en 1834, para que volvieran a recalar en tierras vallisoletanas, más concretamente en el museo provincial. Actualmente, las pinturas se pueden disfrutar en el Museo Nacional de Escultura⁴³

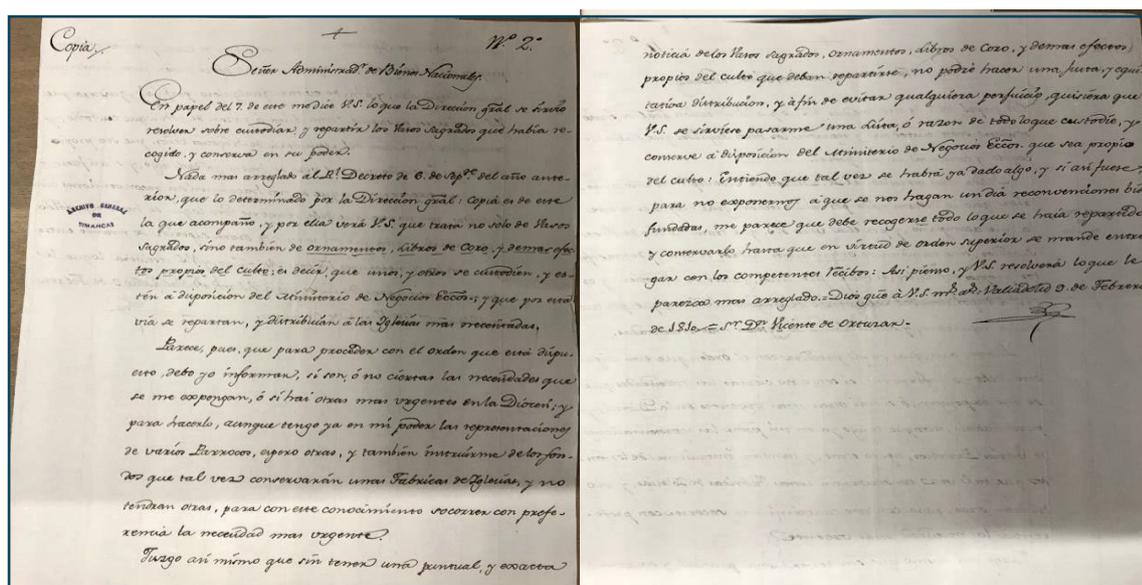
⁴³ DÍAZ PADRÓN, Matías, "Thomas Willeboirts Bosschaert, pintor de Fuensaldaña. Nuevas obras identificadas", en *Archivo Español de Arte*, 178 (1972), pp. 83-102.

5.2. Los conflictos durante el “Gobierno Intruso” en la Iglesia de Valladolid

5.2.1. La distribución de los ornamentos para el culto por las autoridades locales francesas

Como primer estudio de caso de la diócesis de Valladolid, abordaremos el conflicto producido en el marco cronológico entre febrero y agosto de 1810, cuyo detonante fue el reparto de los objetos que se debían utilizar en el culto, destinados a las iglesias más empobrecidas del ámbito diocesano y que provenían de los conventos desamortizados⁴⁴.

El expediente que se analiza comienza con una queja del obispo de Valladolid, Vicente de Soto y Valcárcel, al administrador de Bienes Nacionales, Vicente de Ortúzar (9 de febrero de 1810); en la misiva, Vicente de Soto pide a Ortúzar la lista de: “ornamentos, libros, vasos sagrados y demás efectos propios del culto” que se podían repartir, puesto que resultaba imposible una justa distribución sin saber con exactitud los bienes a repartir (imagen 21).



20. El Obispo se queja al Administrador de Bienes Nacionales de la poca celeridad en la confección de las listas de los objetos destinados a la distribución

⁴⁴ AGS, GYJ, legajo, 1.250, sin foliar.

El 12 de marzo, el prelado vuelve a dirigirse al administrador, reclamándole de nuevo la relación de los efectos de culto; le recuerda que los interesados en los objetos litúrgicos debían dirigirse a él y así cumplir: “a la letra lo que dispone su Magestad” (imagen 21).

Copia. N.º 3.º

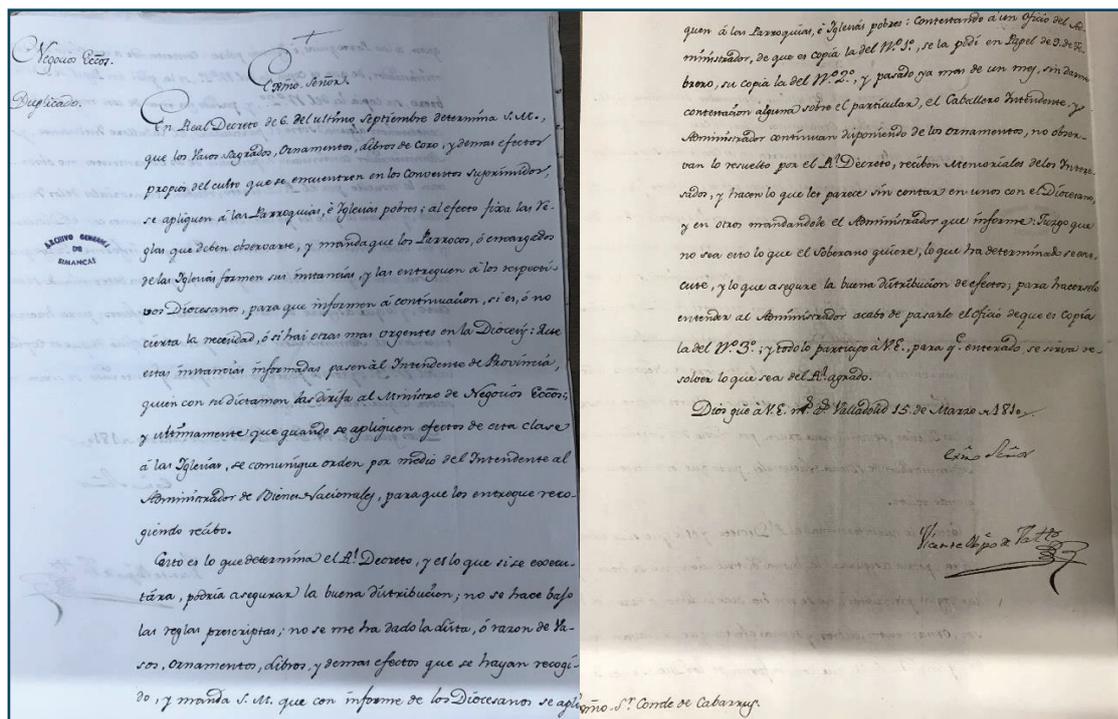
Señor Administrador de Bienes Nacionales.

El R.º Decreto de 6. de Sep.º último fixo las reglas que deben observarse, y asegurar la buena distribución de los vasos sagrados, ornamentos, libros de Coro, y demas efectos propios del culto, que se hallan encontrados en los Conventos suprimidos, y se apliquen a las parroquias e Iglesias pobres: No soy libre para variar, ni alterar de modo alguno la forma prevenida por dho R.º Decreto que copiaré lo que al S.º Intendente, y á V.º S. corresponde hacer, y lo que primero que á los dos me manda á mí executar: Devuelbo á V.º S. los quatro memoriales adjuntos decretados por el S.º Intendente el uno, y los otros tres por V.º S.: Vengan á mí en derechura los interesados, y viniendose V.º S. parame la razon, ó lista que le pedí en oficio de 2. de Febrero de este año, sin la menor demora informarme como se me ordena, y se cumplirá á la letra lo que dispone S. M. Quedo de V.º S. en afecto serv.º. D. S. M. D. Vicente Obispo de Valladolid. = Valladolid 12. de marzo de 1810. = S.º D. Vicente de Oteuzari

ARCHIVO GENERAL DE FINANZAS

21. Nueva reclamación del Obispo ante la falta de respuesta de las autoridades civiles

Ante la falta de respuesta, el 15 de marzo se fecha la misiva del obispo de Valladolid al conde de Cabarrús, ministro de Negocios Eclesiásticos en funciones; en la carta, Vicente de Soto informa al ministro de las irregularidades que se estaban llevando a cabo en la diócesis y que no se estaban respetando sus prerrogativas, dispuestas en el Real Decreto del 6 de septiembre de 1809, pues ni el intendente, el marqués de Aravaca, ni el administrados de Bienes Nacionales contaban con el parecer del mitrado, disponiendo de manera ilícita de los ornamentos y demás efectos para el culto (imagen 22)



22. El Obispo eleva sus peticiones y denuncias hasta el ministro de Negocios Eclesiásticos

Sin duda, todo este conflicto venía agravado por desavenencias particulares del obispo vallisoletano con el intendente, el marqués de Aravaca, y con el administrador de Bienes Nacionales. Como afirma el profesor Álvarez García, era una evidencia palpable que en el fondo de la cuestión estaba el celo por la inmunidad eclesiástica del prelado, que se apoyaba en las órdenes reales, frente al espíritu regalista de las autoridades civiles locales: el Decreto Real del 6 de septiembre de 1809 instaba al reparto de los objetos de culto y concedía a los obispos el “privilegio” de decidir las iglesias que podían beneficiarse de la distribución y cuales no presentaban esa necesidad⁴⁵.

El 26 de mayo de 1810, el conde de Cabarrús, preocupado por lo que estaba sucediendo en Valladolid, se dirigió al marqués de Aravaca, advirtiéndole del malestar del obispo y de las quejas que le ha trasladado, por lo que le instaba a que: “informe a la mayor brevedad lo que haya ocurrido en el particular, guardando entretanto para dicha distribución las formalidades que previene el citado real decreto de 6 de septiembre” (imagen 23).

⁴⁵ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, op. cit., p. 61.

ante la presión, no sólo de los párrocos de esas pequeñas localidades, sino también de sus habitantes, que habían visto como saqueaban sus iglesias, con lo cual tuvo que llevar a cabo ese reparto y reparar al mismo tiempo unas iglesias muy necesitadas (imágenes 25 y 26).

Relación de los hornos, molinos, de algunos Exarros q^{ta} existen en esta Admⁿ de mi Campo. N.º 1. Bienes

Cerros	110
Casillas	170
Casas de Oro	115
Casillas	110
Martinetes	100
Palmas de Copacabana	106
Palmas de Caliz	108
Albas	106
Palmas de humbrón	103
Mangas de Cruz	102
Palmas de pulpero	103
Cortinas	103
Copacabana	103
Almitos	107
Cerros Albas	104
Almadrabos	106
Paquetes	108
Cuñillos	108

Palladolid 22 de Julio de 1810.
J. de Ortúzar

25. Relación de objetos distribuidos a las parroquias por el intendente Ortúzar

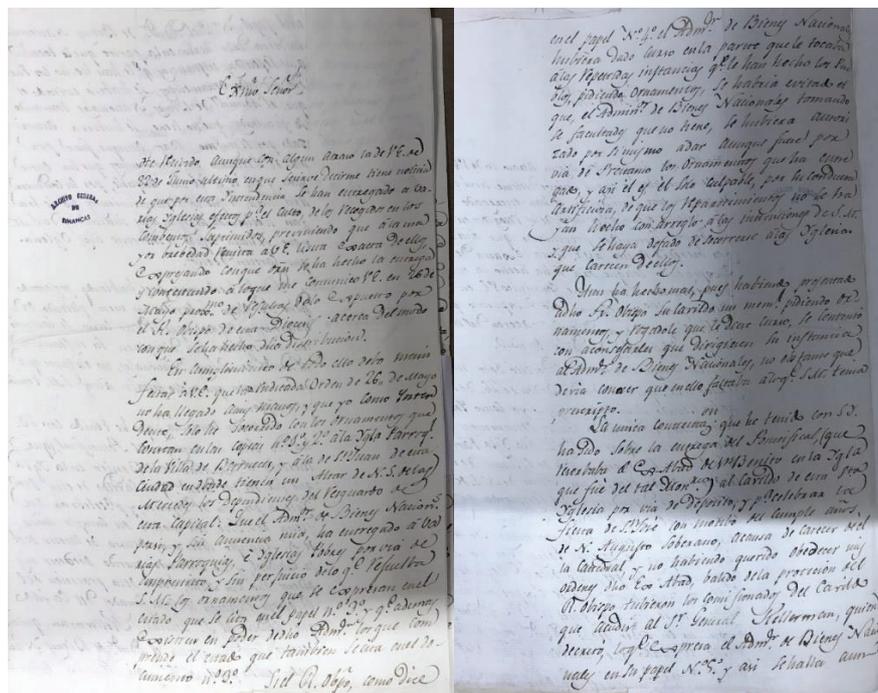
Relación de los Obispos q^{ta} se han entregado, por comisión, para q^{ta} se reparta a las Parroquias, y otros que se repartieron. N.º 2.

	Parroquia de San Juan de los Rios						
Parroquia de San Juan de los Rios	1	1	1	2	2	4	1
Parroquia de San Juan de los Rios	2	1					
Parroquia de San Juan de los Rios	1		1	1	1	1	
Parroquia de San Juan de los Rios				1			
Parroquia de San Juan de los Rios	1	2					
Parroquia de San Juan de los Rios	2						
Parroquia de San Juan de los Rios	1	4					
Parroquia de San Juan de los Rios	4						
Parroquia de San Juan de los Rios	1						
Parroquia de San Juan de los Rios	1	1				1	1
Parroquia de San Juan de los Rios	3		4				
Parroquia de San Juan de los Rios	2		1				
Parroquia de San Juan de los Rios	1		1	1	1	1	1
Parroquia de San Juan de los Rios	1		1	1	1	1	1
Total	18	22	3	4	3	6	1

Palladolid 21 de Julio de 1810.
J. de Ortúzar

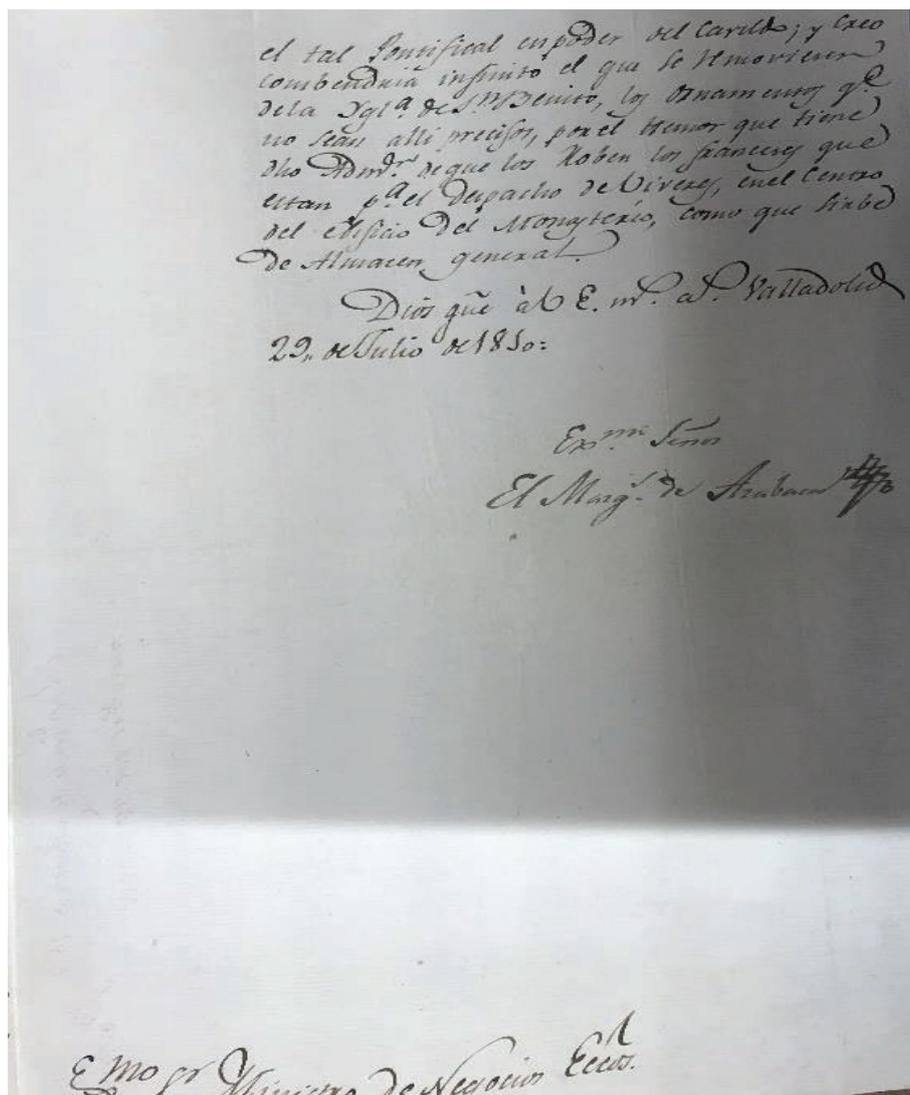
26. Continuación de la relación de los objetos entregados a las parroquias por parte del intendente

Pocos días después (29 de julio), el marqués de Aravaca informó al ministro de Negocios Eclesiásticos. En primer lugar, arremetía contra Ortúzar por entregar sin su permiso ornamentos a iglesias pobres (algo que, curiosamente, reconocía que él mismo había hecho en la iglesia de Berrueces y en la iglesia vallisoletana de San Juan); prosiguió contra el administrador de Bienes Nacionales, indicando que estaba reteniendo en su poder muchos ornamentos. Seguidamente, el escrito centró sus críticas contra el obispo Soto, por no llevar a cabo los repartos con celeridad, principal motivo de que estos fuesen aleatorios, al margen de las peticiones de los párrocos. Finalmente, Aravaca hacía mención a la desobediencia del antiguo abad de San Benito, “valido” del obispo, que se negaba a ejecutar las órdenes de entregar los llamados “pontificales” a la Catedral de Valladolid (imágenes 27 y 28)⁴⁶.



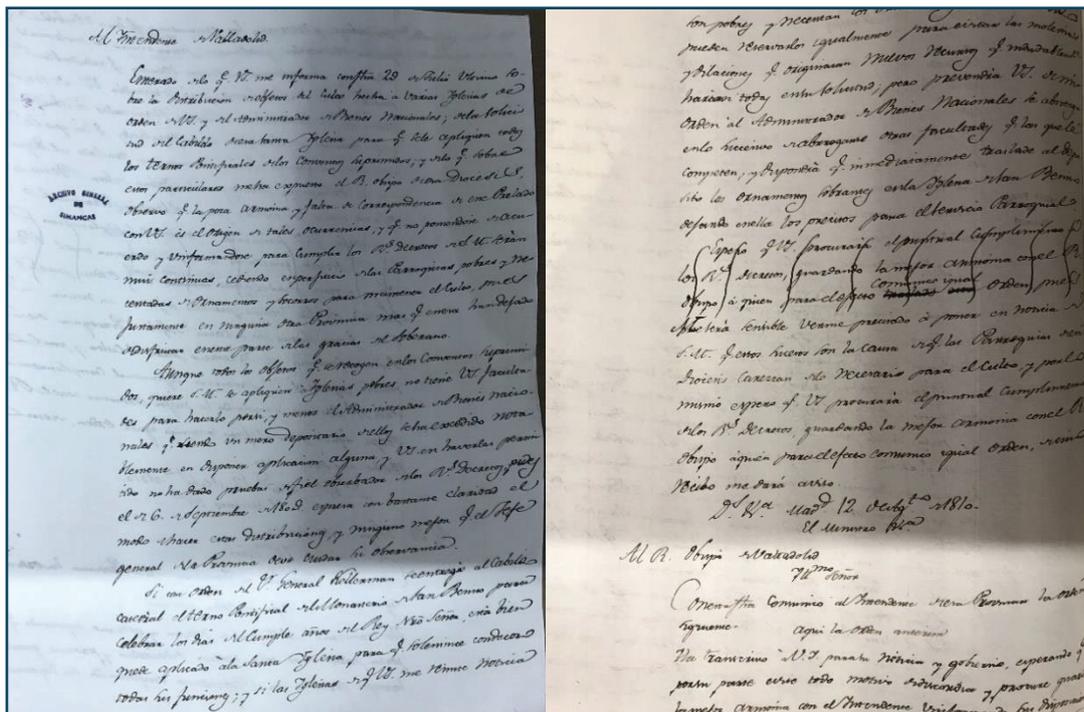
27. El Marqués se defiende ante el Sr. ministro y arremete contra el intendente y el prelado

⁴⁶ Con el término “pontifical” nos referimos a las prendas que el obispo utilizaba durante las liturgias y que se encontraban en la sacristía de San Benito el Real. Se pueden relacionar ocho pontificales comunes: guantes, dalmática, tunicela, anillo, mitra, cruz pectoral cáligas y sandalias; eran de uso restringido: los abades en sus monasterios, algunos canónigos en sus propias iglesias y los obispos y los cardenales para los actos solemnes. Información extraída de: SIERRA NAVA, Luis, “Misa de Pontifical”, en *Memoria Ecclesiae*, 37 (2013), pp. 383-390.



28. Escatocolo de la carta del Administrador de Bienes Nacionales al Sr. ministro

Finalmente, el 12 de agosto de 1810, el ministro de Negocios Eclesiásticos envía dos cartas, al intendente y al obispo de Valladolid, convencido de terminar con el conflicto; pese a su presumible intención reconciliadora, los escritos tienen signos bien distintos. La dirigida al marqués de Aravaca utiliza un lenguaje duro, llamándole la atención sobre los incumplimientos de los reales decretos relativos al reparto de patrimonio desamortizado; la carta enviada al mitrado está redactada en un tono mucho más conciliador, llamándole a un entendimiento con el intendente y rogándole mantuviera cierta armonía con las autoridades locales (imágenes 29 y 30).



29 y 30. Cartas del Sr. ministro al intendente Ortúzar y al obispo Soto Valcárcel

El obispo, a pesar de la suavidad del mensaje, no quedó muy conforme, puesto que no se consideraba promotor de discordias, sintiéndose en la necesidad de seguir protegiéndose⁴⁷. Por ello, mandó otra carta al ministro (22 de agosto) defendiendo su comportamiento y dando buena cuenta de su talante conciliador, que lo desmarcaba de cualquier iniciativa que supusiera confrontación; insistía en que su único objetivo es cumplir con las prerrogativas reales (imagen 31).

⁴⁷ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, op. cit., p. 65.

Los Ministros en los Conventos Regulares, prevenga a

C
Exmo. Señor

Visto = Con fra de 12. del corriente me comunicó V. E. la orden que dirige al Caballero Intendente de esta Ciudad; y me dice al propio tpo. que espera evite por mi parte todo motivo de discordia, y procure guardar la mejor armonía con el Intendente, uniformando mis disposiciones relativas al mejor cumplimiento de los R. D. Decretos de 6. de set., en alivio de las Iglesias pobres de la Diócesis; y dando aviso al E. de quedar enterado.

Al Intend.º, ni á Autoridad alguna, pienso que háya dado ocasión de discordia; si no es así, señálese qual ha sido, y conociéndola, podrá evitarse: Con el deseo de que se cumpliere el R. D. Decreto sobre distribución de Ornamentos, coopere lo que V. E. ha visto; digo verdad en todo lo que represento; y si esto es dan motivo á discordias, verá con mucho dolor mío que no se ejecuta lo que el Rey determina, y me verá preciso callar, para que no se me haga autor de discordias: No hay habra por mi parte, y crea V. E. que con el Intendente, y todas las autoridades procuro guardar la mejor armonía, qual conviene, y es justo en todos tiempos, y mas que nunca en los presentes.

Dios que á N. E. m. de S. V. de Agosto de 1806.

Exmo. Sr. Vicario Obispo de Valladolid

31. El Obispo responde al Sr. ministro poco convencido y exculpándose de cualquier acusación de hostigador en este conflicto

El conflicto presentado en este epígrafe nos hace reflexionar sobre la actitud de la Iglesia ante el gobierno francés: la intención de los eclesiásticos era defenderse del intrusismo de los franceses, a través de las autoridades locales, de suerte que la defensa de los reales decretos pareciera una excusa para reforzar su postura y que sus acciones prevaleciesen, sin supeditarlas a poderes laicos contrarios a sus intereses.

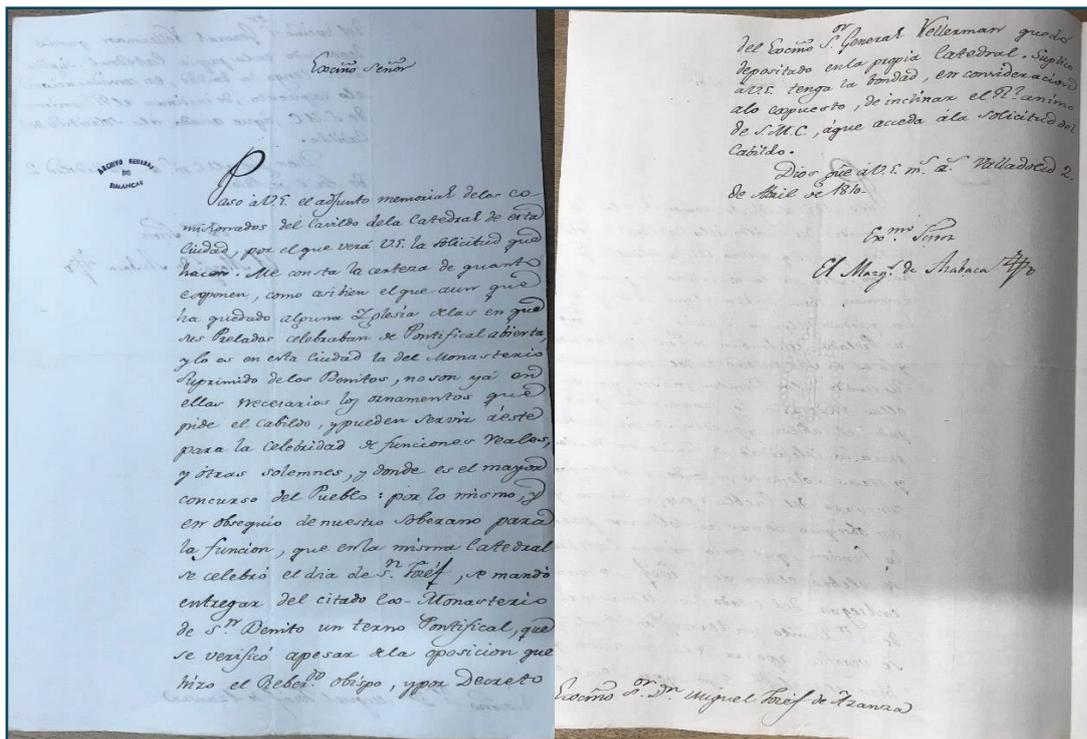
5.2.2. La Catedral y el obispo vallisoletano

La discordia referida anteriormente entre el obispo y las autoridades locales vallisoletanas (el administrador de Bienes Nacionales y el intendente), se imbrica con el conflicto entre la máxima autoridad francesa en la ciudad, el general Kellerman, y el cabildo catedralicio.

La continua ofensiva propagandística por parte francesa supuso la celebración, a instancias del Ministerio de Negocios Eclesiásticos, de un *Te Deum* en honor a la victoria de Napoleón en Alemania y de la firma de un armisticio, que presuponía tiempos de paz en España⁴⁸. El obispo Soto y Valcárcel no puso ningún reparo a la celebración del acontecimiento, pero un aspecto generó la controversia: sin permiso de la autoridad diocesana se llevaron cuatro pontificales de San Benito a la Catedral; los canónigos Berdoncés y García Nieto presentaron un amplio informe en el que manifestaban que fueron el marqués de Aravaca y el general Kellerman los encargados de dar el visto bueno al traslado de los cuatro pontificales. El obispo de Valladolid no se negó tajantemente a ese reparto y reconoció la precariedad en la que se encontraba la Catedral, pero consideraba que el reparto se había de llevar con tiempo y cumpliendo con la normativa aprobada por real decreto.

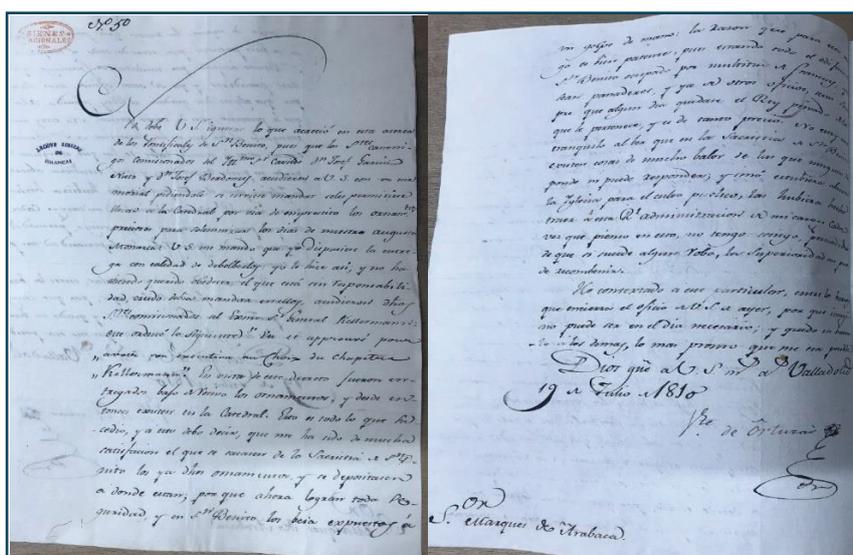
El marqués y el general francés eran conscientes de que el convento benedictino estaba habitado por tropas francesas y gente con oficios diversos, y temían que su sacristía no fuera segura para guardar los cuatro ternos pontificales que se llevaron a la Catedral. Además, Aravaca informó al ministro de Negocios Eclesiásticos de la escasez de ornamentos en la fábrica catedralicia y de la disminución de las rentas, que le impedía disponer de vasos sagrados y demás ornamentos para la celebración del santo del monarca; por este motivo, en el oficio del marqués, solicitaba la entrega todos los ornamentos procedentes de los conventos suprimidos en la diócesis vallisoletana, para que se utilizasen en la Catedral, aparte de los pontificales mencionados (imagen 32).

⁴⁸ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, op. cit., pp. 59-61.



32. Informe que aconseja llevar los objetos sagrados de los conventos suprimidos a la catedral de Valladolid

Para su descargo, el marqués de Aravaca llegó a indicar que siguió instrucciones del general Kellerman y que, de los pontificales, uno ya se llevó para la celebración de San José, a pesar de la oposición del obispo de Valladolid (imagen 33).



33. El marqués de Aravaca se justifica y alega cumplir órdenes del General Kellerman

El 19 de julio de 1810, el administrador Vicente de Ortúzar escribía al marqués para informarle de que los cuatro pontificales ya se encontraban en la Catedral, sintiéndose aliviado puesto que San Benito no era un lugar seguro para pontificales tan valiosos.

En conclusión, este caso ilustra cómo las autoridades locales y francesas disponían del patrimonio eclesiástico en función de sus criterios y no siempre con la anuencia las autoridades eclesiásticas, que no podían hacer nada al respecto, salvo mostrarse contrariados. Ciertamente es que los criterios usados por los bonapartistas se pretendían en la línea de salvaguardar el mencionado patrimonio, lo cual refleja la precaria situación de los conventos suprimidos, ocupados por tropas francesas y lejos de ser sitios seguros.

5.2.3.El tabernáculo del convento de San Benito en Valladolid

El último de los casos estudiados en el ámbito de Valladolid es el intento de traslado del tabernáculo y de las reliquias del convento de San Benito el Real⁴⁹.

Entre los motivos indicados para la desamortización eclesiástica impulsada por José I, se encontraba la reposición de las diezmas arcas reales; para ello, se ordenó que algunos ornamentos y todo tipo de objetos que tuvieran plata fueran entregados para fundirlos y fabricar moneda. En efecto, ese iba a ser el destino del tabernáculo benedictino de Valladolid. Ante la amenaza de destrucción, el antiguo abad del convento, José Garrido, junto con algunos antiguos regulares, pidieron la ayuda del obispo de Valladolid⁵⁰. Éste mandó una carta al marqués de Aravaca (5 de noviembre de 1809), en la que se mostraba contrario a la destrucción del tabernáculo; insistía en la necesidad de su conservación, puesto que se trataba del sagrario del altar mayor de una iglesia que se había decidido mantener abierta al culto y, además, insinuaba su poca utilidad crematística, pues estaba revestido con escasa plata: no se sacaría mucho rédito y, sin embargo, la retirada del tabernáculo podía acarrear problemas de orden público, siendo una iglesia a la que asistía muchísima población (imagen 34).

⁴⁹ AGS, GYJ, legajo, 1.250, sin foliar.

⁵⁰ ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis...*, op. cit., pp. 149-150.

Como fiel contrayte de oro y plata de esta Ciudad
y Prob. y Artifice Platero; Digo que en
Cumplim. to de lo acordado p. el Sr. Intenden. ^{ido}
y lo que p. el Sr. Obispo de esta Ciudad.

He visto y reconocido con bastante menudencia
el Tabernaculo, y Sagrario donde esta dia y noche de
d. sacramentado en la Capilla mayor de esta Ciudad
de Sr. Benito Abad de esta mencionada Ciudad. Por lo
he allado bariedad en la Clave se piezas y fabrica
que se compone de lo Sagrario que son de hierro
metales y las piezas de mayor peso son de bronce
baciada y sobre doradas como son moldura
Cornisa, Capiteles, y capiteles y otros adornos
de tres puestas y todo ello con se mucho coste y se
poco valor

La plata q. unicamente tiene de lo Sagrario y
en Chapeado muy delgado y se poco valor por ser
de buena ley y calidad que redacida a barra
resultara una merca que cada onza de
piezas ascendera al valor de quince, a diez y seis
x. Todo ello de gran modo por ser con
de cinco onzas poco mas o menos

Asi mismo he visto y reconocido una reliquia
de Sr. Marcos que todo su adorno y pedestal he
de bronce sobre dorado, y de el todo es de plata y una
Chapa sumamente delgada y se poco valor
de seis onzas y su calidad diez y siete x. onza.

Y igualmente he reconocido otra reliquia
de Sr. Benito con el adorno y guarnicion de
ta bien delgada que todo pesara a
de seis onzas y su calidad diez y siete x. onza.

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCA

36. Continuación del informe del platero que desestima la fundición del tabernáculo

En los mismos terminos he reconocido una
reliquia ser ^{en} la onza su guarnicion y adorno
pueden tenerse plata Cuarenta y Cuatro onzas
o may o menos siendo el valor de cada onza
de diez y ocho r.

Tambien he visto y reconocido una onza
reliquia donde esta labrado el ^{mo} Cristo y la
cruz fabrica y guarnicion he se bastante menuda
y delicada echura y toda la plata podria pesarse
seenta y ocho onzas poco may o menos, y el valor
de cada onza he se diez y siete r. Adviertase
do q. la echura y composicion de Cristales y
adornos de dha Reliquia, signario y tabernaculo
son arrendido dos veces may que el pñal de la
ta y dha Reliquias son las que estan continua-
mente en adoracion de los fieles

Y q. to puedo decir en este particular de
las reglas de Arte que profero y p. q. que asi con-
te y o bre los efectos que conbenga fixmo en esta
se Vall. a nueve de Nbre de mil ochocientos

Hipólito Bercial
En Valle

37. Parte final del informe de Hipólito Bercial, platero de la ciudad de Valladolid, que no considera útil la fundición del tabernáculo debido al poco valor en plata de la obra.

El parecer del obispo y del platero vallisoletanos fueron presentados al ministro de Negocios Eclesiásticos, quien trasladó al rey Bonaparte la petición de que no se efectuara ninguna acción en la iglesia de San Benito, alegando ser de: “poca entidad el valor de la plata de dichas piezas y su extracción causara mucho disgusto al público de Valladolid”⁵¹.

Este caso muestra a las claras que los franceses podían tener un sentido patrimonial de los bienes muebles desamortizados, pero que, en ningún caso, según el espíritu ideológico bonapartista, iban a respetar manifestaciones de religiosidad popular; solo aspectos vinculados al valor crematístico de los objetos de culto o, en todo caso, evitar alteraciones públicas podían suponer no aprovechar ornamentos o elementos sagrados para cuestiones puramente profanas.

⁵¹ AGS, GYJ, legajo,1.250, sin foliar.

6. CONCLUSIONES

La primera de las conclusiones suscitadas en esta investigación sería que el proceso desamortizador llevado a cabo por José I Bonaparte respondió especialmente a la búsqueda de ingresos extraordinarios para la Hacienda Real, maltrecha desde hacía tiempo y cuya situación se agravó con la Guerra de la Independencia; todo ello agravado por el desdén del “Gobierno Intruso” frente al constructo religioso español. En el caso del tabernáculo de San Benito de Valladolid, la aspiración por fundir y obtener plata de un bien del patrimonio devocional vallisoletano hubiera producido menos rédito que malestar entre una sociedad muy sacralizada; sin embargo, las necesidades económicas eran grandes.

La segunda conclusión, relacionada con la anterior, es que las autoridades francesas se aprestaron a regular la calamitosa perspectiva del patrimonio sacro español con el fin de asegurar cierta armonía con el ámbito eclesial. Las tropas invasoras saquearon a su antojo las iglesias que fueron encontrando a su paso, por lo que no había ni vasos sagrados, ni ropas litúrgicas ni ornamentos. Viendo el problema próximo a suscitarse, las autoridades ocupantes trataron de paliarlo con una distribución de este tipo de patrimonio, venido de los conventos suprimidos. Esta distribución de bienes no estuvo exenta de conflictos entre las autoridades religiosas y las civiles de carácter local, llegando a mediar el ministro de Negocios Eclesiásticos con el obispo y el intendente o el administrador de Bienes Nacionales. Como suele pasar en estos casos, la sensación es que toda la distribución se demoraba por la injerencia de los responsables de llevar a cabo el reparto. En este sentido, el gran obstáculo para la conclusión del proceso de desamortización de patrimonio mueble, centrado en un reparto “igualitario” de los Bienes Nacionales (una vez reparadas las arcas reales), fueron, sin duda, los conflictos entre las autoridades, especialmente de ámbito local, que demoraron en demasía todos los expedientes tramitados desde la desesperada petición del párroco por obtener ornamentos de culto hasta la resolución de su situación.

En tercer lugar, vinculado con lo expuesto antes, el papel de las autoridades eclesiásticas en la problemática desamortizadora es notable. Los prelados o los superiores de conventos y monasterios trataron de salvaguardar, en lo que pudieron, su capacidad en la toma de decisiones sobre el patrimonio cenobítico, lo cual no dejó de generar la tramitación de expedientes y la producción de documentos vinculados a los negocios eclesiásticos.

En cuarto lugar, concluir el interés del “Gobierno Intruso” por las obras de arte de los conventos suprimidos; en principio, para la construcción del anhelado “Museo Josefino”, que luego no se llevó a cabo, reflejándose en una dispersión de esas piezas entre distintos destinos. En nuestro estudio de caso, recogemos como la provincia de Valladolid logró recuperar esos tres cuadros de Bosschaert, que los franceses pusieron tanto empeño de trasladar a El Escorial.

En cualquier caso, para terminar con un resultado positivo entre tanta calamidad patrimonial, la Historia y la Historia del Arte han recibido un nada desdeñable testimonio escrito de la situación del importantísimo patrimonio eclesiástico español al final del Antiguo Régimen, en forma de inventarios de bienes y obras de arte, fundamentalmente.

7. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Invasión francesa, gobierno intruso. Los fondos de la Guerra de la Independencia en el Archivo Histórico General”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 201-255.

ÁLVAREZ GARCÍA, Mariano, *El Clero de la Diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1984.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, “Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)”, en *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 20 (2000), pp. 89-118.

CASTILLO-OLIVARES, María Dolores, *José Bonaparte y el patrimonio artístico de los conventos madrileños* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Complutense, 2015.

DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992.

DÍAZ PADRÓN, Matías, “Thomas Willeboirts Bosschaert, pintor de Fuensalda. Nuevas obras identificadas”, en *Archivo Español de Arte*, 178 (1972), pp. 83-102.

DÍAZ PADRÓN, Matías, “El boceto de la Inmaculada Concepción de Thomas Willeboirts Bosschaert del Museo de Valladolid, en la Johannesburg Art Gallery”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología. Arte*, 71 (2005), pp. 259-274.

EISMAN LASAGA, Carmen, “Efectos que produjo la invasión francesa en los conventos de Granada”, en *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 22 (1991), pp. 63-74.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, “La Sección de “Gracia y Justicia” del A.G.S. y la historia de la Iglesia en España durante el reinado de José I”, en *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico. III Ciclo de Estudios Históricos de la Provincia de Santander (octubre, 1979)*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1982, vol. II, pp. 641-664.

HERNÁNDEZ ENVIZ, Leonor, “Los papeles del Gobierno Intruso en el Archivo General de Simancas”, en *Congreso internacional Fuentes documentales para el estudio de la Guerra de la Independencia (1808-1814), Pamplona, 1-3 de febrero de 2001*, Pamplona, Ediciones Eunat, 2002, pp. 213-226.

MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, Rey de España (1808-1813)*, Madrid, C.S.I.C., 1971.

MERCADER RIBA, Juan, “La desamortización de José Bonaparte”, en *Hispania*, 32 (1972), pp. 587-608.

PUYOL MONTERO, José María, “El Museo de Pinturas de José Bonaparte en Madrid y el Museo del Prado (1809-1813)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 90 (2020), pp. 655-702.

REDONDO CANTERA, María José, “Los inventarios de obras de arte de los conventos vallisoletanos durante la Guerra de la Independencia”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 58 (1992), pp. 497-510.

REDONDO CANTERA, María José, “Transformaciones del patrimonio arquitectónico y urbanístico en España durante la Guerra de la Independencia: el caso de Valladolid”, en *Anales de Arquitectura*, 4 (1992), pp. 51-66.

SIERRA NAVA, Luis, “Misa de Pontifical”, en *Memoria ecclesiae*, 37 (2013), pp. 383-390.